

DEFENSA DE UNA REBELIÓN: LA CAUSA POR EL MANIFIESTO REVOLUCIONARIO DE 1930. DE PROPÓSITOS, RESPONSABILIDADES Y LEGITIMIDADES POLÍTICAS

DEFENSE OF A REBELLION: THE TRIAL FOR THE REVOLUTIONARY MANIFESTO OF 1930. POLITICAL PURPOSES, RESPONSIBILITIES AND LEGITIMACY

Gonzalo J. Martínez Cánovas
Pedro Payá López
Universidad de Alicante

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. BERENGUER COMO POSIBILIDAD PARA EL REARME DE LA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.- III. HUIDAS Y DETENCIONES.- IV. A AMBOS LADOS DE LOS MUROS DE LA MODELO.- V. ACUSACIÓN Y DEFENSAS SE PREPARAN.- VI. “DESDE LA CÁRCEL SE MANDA”. VII. EL JUICIO. VÍSPERAS, DESARROLLO Y REPERCUSIÓN.- VIII. CONCLUSIONES.

Resumen: Tras el fracaso de la Sublevación de Jaca del 12 de diciembre de 1930 y la ejecución de los capitanes Fermín Galán y Ángel García Hernández, las autoridades gubernamentales consiguieron detener a seis de los dirigentes del Comité Revolucionario. Acusados de conspiración para la rebelión militar, se instruyó un sumarísimo cuya vista se celebraría durante los días 20 y 21 de marzo de 1931. Entre estas dos fechas, la iniciativa del Comité Revolucionario — con epicentro en la cárcel Modelo de Madrid— logró trasladar a la opinión pública la existencia de un conflicto de poderes que fue sintetizado durante la vista: la legitimidad de la actitud insurreccional frente a un régimen que había perdido la suya desde septiembre de 1923.

Abstract: After the failure of the Jaca Uprising of 12 December 1930 and the execution of Captains Fermín Galán and Ángel García Hernández, the government authorities managed to arrest six of the leaders of the Revolutionary Committee. Charged with conspiracy to military rebellion. Charge with to conspiracy for the military rebellion, a summary trial was instructed whose hearing would be held between 20 and 21 March of the following year. Between these two dates, the initiative of the Revolutionary Committee - with its epicenter in the Madrid Model prison - managed to convey to public opinion the existence of a conflict of powers synthesized during the trial: the legitimacy of the insurrectional attitude towards a regime that had lost its own since September 1923.

Palabras clave: Comité Revolucionario, Gobierno Provisional, Segunda República, Consejo de guerra, delincuencia evolutiva.

Key Words: Revolutionary Committee 1930, Provisional Government, Spanish Second Republic, Summary Trial, Evolutionary Crime.

I. INTRODUCCIÓN.

En la conocida “Nota oficiosa” que publicó *El Sol* el 19 de agosto de 1930, puede leerse que «la reunión duró desde las cuatro hasta las cinco y media»¹. En aquella hora y media de la tarde del 17 de agosto que ha pasado a la historia con el nombre de Pacto de San Sebastián, una amplia mayoría de las fuerzas republicanas —desde las «históricas» hasta las de nuevo cuño— convinieron en un objetivo común: la caída de la Monarquía y la implantación de la República, hicieron un llamamiento a las «demás organizaciones políticas y obreras» y se comprometieron a resolver el problema de Cataluña en su relación con el Estado a través de la aprobación en Cortes Constituyentes de un Estatuto de Autonomía, previo referéndum del pueblo catalán. El impulso estratégico pasaba por la formación, los días siguientes, de un Comité Revolucionario (CR) director del movimiento insurreccional que, llegado el momento, debía alumbrar el Gobierno Provisional (GP) «en la sombra» de la futura República². En un primer momento Miguel Maura hizo las veces de anfitrión para sus reuniones, las primeras celebradas en su residencia de verano de Hondarribia y desde principios de septiembre en Madrid, si bien en la capital el principal punto de encuentro conspirativo se situó en el Salón de Juntas del Ateneo³. Al tiempo que Gonzalo Queipo de Llano asumía la dirección del Comité Militar Revolucionario y se perfilaban las filiales regionales, se prodigaron los contactos tanto con las fuerzas anarcosindicalistas como con las socialistas.

Si con los primeros no se llegó a alcanzar la avenencia pretendida, a pesar de la férrea oposición de Julián Besteiro y Andrés Saborit las negociaciones con los segundos culminaron el 19 de octubre con la incorporación oficial del socialismo al movimiento, gracias, en buena medida, al «giro republicano» de Francisco Largo Caballero⁴. Indalecio Prieto y Fernando de los Ríos, los otros dos que completaron el tridente socialista que ingresó en el CR, ya venían trabajando desde el principio

¹ *El Sol*, 19 de agosto de 1930. Sobre las particularidades de esta nota escrita por Indalecio Prieto en un bar cercano al local donde se celebró la reunión: Eduardo de Guzmán, *1930. Historia política de un año decisivo*, Madrid, Ediciones Tebas, 1973, pp. 323-325.

² Eduardo González Calleja *et al.*, (edits.), *La Segunda República española*, Barcelona, Pasado y Presente, 2015, pp. 41-43.

³ Para el desarrollo de las reuniones y el reparto de carteras véase, p. ej.: Joaquín Tomás Villarroya, “El gobierno provisional de la Segunda República”, Cuadernos de la Facultad de Derecho, n° 7, 1984, pp. 111-132; Eduardo de Guzmán, *1930. Historia política de un año decisivo*, *op. cit.*, pp. 354-443.

⁴ Juan Francisco Fuentes Aragonés, *Francisco Largo Caballero. El Lenin español*, Madrid, Síntesis, 2005, pp. 166-170; Paul Preston, *La destrucción de la democracia en España. Reacción, Reforma y Revolución en la Segunda República*, Madrid, Turner, 1978, pp. 47-49.

y a título personal en favor del movimiento. Días más tarde, con la incorporación del radical Diego Martínez Barrio para la cartera de Comunicaciones —de la que contamos, cuanto menos, con tres versiones un tanto distintas en las memorias de Miguel Maura⁵, Alejandro Lerroux⁶ y Niceto Alcalá Zamora⁷—, quedó definitivamente perfilado el GP.

Para entonces las maniobras del Comité no se circunscribían a la sombra de la clandestinidad. En un trabajo de referencia ineludible, Rafael Cruz afirma que «el clandestino Comité Revolucionario se convirtió en un poder alternativo al gobierno Berenguer, al presentar sus credenciales el 29 de septiembre en el mitin autorizado de la plaza de toros vieja de Madrid»⁸. Si no tanto, desde luego fue la primera gran manifestación de un fenómeno que logró su mayor expresión durante los meses que los componentes encarcelados del CR esperaban juicio en prisión. Durante el primer trimestre de 1931 la Modelo de Madrid se convirtió en uno de los centros de atención de la política nacional, no porque los distinguidos presos del Comité tuvieran competencias efectivas en las grandes decisiones gubernativas que se sucedieron, sino porque constituyó la representación simbólica de toda la causa republicana. El reconocimiento identitario con aquellos presos agitó una movilización revolucionaria que, para colmo, contaba con martirologio propio desde la ejecución de los capitanes Galán y García Hernández.

Por su parte la Monarquía lo apostó todo al proyectado calendario electoral como único camino hacia la ansiada «normalidad» constitucional. Pero la divergencia de posiciones personales y de proyectos políticos minó la fortaleza de un Gobierno cuyas primeras grietas se fueron haciendo visibles a través de las vacilaciones de algunos de sus ministros. Un observador nada sospechoso en su defensa de Alfonso XIII como Juan de la Cierva y Peñafiel, afirmó que «la Cárcel Modelo comenzó a ser el centro político más importante de España»⁹. Dentro de los muros de prisión la percepción era similar; al decir de Alcalá Zamora, «a poco de llegar viose claro por cuantos no estaban ciegos, que el centro de interés y aún de influjo en la vida española estaba dentro de la cárcel»¹⁰. Fue elevada a la categoría de lugar de peregrinación para las masas y logró establecer una interacción permanente con la realidad política exterior. Tuñón de Lara señaló al respecto que «el poder de hecho del adversario incide no sólo en el dispositivo de fuerzas del Poder, sino en la conciencia de los hombres que lo ejercen o poseen o que están cerca de él. El fenómeno se produce, sobre todo, en el primer trimestre de 1931»¹¹. En parecida lectura, Shlomo Ben-Ami esgrimió que a los presos se les dio la posibilidad, por

⁵ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, Barcelona, Ariel, 1966, pp. 92-93.

⁶ Alejandro Lerroux, *La pequeña historia de España*, Madrid, Akron, 2009, p. 101.

⁷ Niceto Alcalá Zamora y Torres, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2012, p. 133.

⁸ Rafael Cruz, *Una revolución elegante. España 1931*, Madrid, Alianza, 2014, p. 58.

⁹ Juan de la Cierva, *Notas de mi vida*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1955, p. 329.

¹⁰ Niceto Alcalá Zamora y Torres, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, op. cit., p. 172.

¹¹ Manuel Tuñón de Lara, *Historia y realidad del poder. El poder de las "élites" en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1975, p. 146.

acción u omisión de las partes, de intervenir en la política nacional y ser un factor no menos decisivo que el gobierno oficial¹². Todo, con la consiguiente proyección mediática hacia la opinión pública.

Desde esta perspectiva se deben contemplar acontecimientos como la declaración abstencionista de los partidos republicanos del 30 de enero para las futuras generales —secundada algunos días más tarde por los socialistas—, la visita a la cárcel del histórico republicano portugués Alfonso Costa —antiguo primer ministro de la Primera República Portuguesa y por entonces exiliado en París, como símbolo de oposición a la *Dictadura Nacional*—, la «recepción institucional» de Alcalá Zamora a los representantes de las fuerzas catalanistas, la visita de José Sánchez Guerra con la oferta de dos cartetas para su Gobierno en formación o la amenaza pública de Alcalá Zamora, a las pocas horas de su excarcelación, contra el gran empréstito que estaba negociando el Ministro Ventosa i Calvell con la Banca Morgan¹³. El componente simbólico de los «prisioneros» dio cohesión a los movimientos de protesta. Susceptible de debate en cuanto a su interpretación de conjunto, Ramón Pérez de Ayala anotó sin embargo una cuestión relevante en torno al fracaso insurreccional de diciembre: «Sólo faltó —y esto es indubitable— una circunstancia decisiva: la asistencia de la opinión pública organizada. Entiéndase bien: no es que faltase la opinión pública, lo que faltó fue esta asistencia, por falta de preparación y organización»¹⁴. Aquella insuficiencia se corrigió durante los primeros meses de 1931, como se pudo comprobar con los movimientos de protesta de marzo, y llegó a tener su máxima expresión en las elecciones de abril.

De la combinación del protagonismo histórico del pueblo como sujeto colectivo¹⁵, la determinación en la dirección del movimiento revolucionario frente a la ofuscación de las fuerzas dinásticas en la defensa de la Monarquía¹⁶ y la errática gestión de la coyuntura histórica por parte de un «Rey en su desconcierto» que había recuperado el timón de la política con la caída de Primo de Rivera¹⁷, advino la proclamación de la Segunda República como «una obra de arte»¹⁸. El 5 de abril —domingo anterior al de la fecha de las elecciones— el contraste de la dinámica movilizadora de unos y otros durante los últimos meses era evidente. Aquel día se celebraron en Madrid ocho mítines electorales republicano-socialistas por solo

¹² Shlomo Ben-Ami, *The Origins of the Second Republic in Spain*, Oxford, Oxford University Press, 1978, pp. 213-217.

¹³ *El Liberal*, 28 de marzo de 1931; José Gutiérrez-Ravé, *España en 1931*, Madrid, Imp. Sáez Hnos, 1932, pp. 58-60; Julián Cortés Cavanillas, *La caída de Alfonso XIII. Causas y episodios*, Madrid, Imp. De Galo Sáez, 1932, pp. 185-186.

¹⁴ Ramón Pérez de Ayala, *Escritos políticos*, Madrid, Alianza, 1967, p. 219.

¹⁵ Santos Juliá, *Madrid, 1931-1934. De la fiesta popular a la lucha de clases*, Madrid, Siglo XXI, 1984, p. 8; Rafael Cruz, *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Madrid, Siglo XXI, 2006, pp. 25 y ss.

¹⁶ Shlomo Ben-Ami, *The Origins of the Second Republic in Spain*, *op. cit.*, pp. 154 y ss.

¹⁷ Miguel Ángel Martorell Linares, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», en Javier Moreno Luzón (Coord.), *Alfonso XIII. Un político en el trono*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 373-402.

¹⁸ Rafael Cruz, *Una revolución elegante. España 1931*, *op. cit.*, p. 63.

uno monárquico¹⁹. Significaba la continuación de una movilización colectiva que las semanas previas había concentrado su atención en *El gran mitin republicano de las Salesas*²⁰, para después trasladarlo a la Universidad, las calles y las plazas, sin solución de continuidad hasta el 14 de abril. La percepción, desde comienzos de 1931, fue que España entera estaba pendiente de la suerte de los dirigentes encarcelados en el cercano Consejo de guerra.

Tratando de profundizar en esta línea, este artículo analiza la importancia que tuvo dicho juicio para la proyección pública de un poder legítimo alternativo al de una desacreditada monarquía que fue incapaz de explotar en términos políticos el revés revolucionario. Tomando como marco cronológico de referencia los meses transcurridos entre la sublevación de Jaca y la celebración de la vista, se centra en la interacción entre la estrategia revolucionaria —con epicentro en la cárcel Modelo de Madrid— y los movimientos o posiciones que adoptaron los distintos actores políticos del momento. Las fuentes utilizadas son, principalmente, las propias memorias de sus protagonistas, escritos y prensa de la época y distintos fondos del AHN.

II. BERENGUER COMO POSIBILIDAD PARA EL REARME DE LA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.

A principios 1930, Alfonso XIII se encontraba en la disyuntiva de dirimir el rumbo político para el futuro inmediato del país. Las muestras cada vez más evidentes de agotamiento físico, el quebranto en la confianza de buena parte de los militares de mayor rango y su firme oposición ante cualquier rectificación de criterio político que condujese hacia un retorno de la «normalidad constitucional» predictatorial, precipitó la caída del marqués de Estella. Cuando la amenaza conspirativa de raíz constitucionalista encabezada en su vector militar por el general Goded pareció alcanzar un estadio de inminente ejecución, Primo de Rivera intentó un último golpe de efecto con su conocida consulta a los capitanes generales. En respuesta, ni el Rey ni el Ejército cerraron filas en torno a él. La tarde del 27 de enero presentó su dimisión²¹. A partir de entonces, para Alfonso XIII la cuestión estribaba en ejecutar aquel regreso de tal manera que se tradujese en la consolidación de las bases del poder monárquico; o lo que era lo mismo: salvar la forma monárquica de modo que el poder continuase en manos de las viejas élites²². El problema era que el sistema de partidos dinásticos y el control político que ejerció el caciquismo durante la Restauración se habían desmoronado tras el golpe de 1923, al tiempo que la relación del monarca con buena parte de

¹⁹ Javier Tusell, *Sociología electoral de Madrid*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1969, p. 202.

²⁰ En alusión al resonante artículo del periodista y político republicano Roberto Castrovido para *El Pueblo* del 26 de marzo de 1931.

²¹ Eduardo González Calleja, *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, CSIC, 1999, pp. 493-497.

²² *Ibid.*, pp. 500-501; Manuel Tuñón de Lara, *Historia y realidad del poder. El poder de las “élites” en el primer tercio de la España del siglo XX*, op. cit., p. 122.

sus dirigentes —con el decurso de la nueva realidad política que representó la dictadura— no gozaba de mejor salud.

Para mayor quebranto, el distanciamiento del Rey con importantes sectores del Ejército tampoco era ningún secreto²³. Lo paradójico, como bien apuntó José Luis Gómez Navarro, es que a pesar de disponer en esta hora de todo el poder político, Alfonso XIII se encontró «desguarnecido de los apoyos más elementales: tanto de los partidos —inexistentes o en crisis— y de buena parte de los políticos dinásticos, como de la retaguardia última, el ejército, dividido e incapaz, ahora sí, de actuar en política»²⁴. Con todo, la formación del Gobierno presidido por Dámaso Berenguer el 30 de enero y la orientación política que representaba, despejó cualquier duda. Auspiciada por el Rey, en la estrategia del conde de Xauen hacia la restitución progresiva de las garantías y libertades públicas «había que reconocer el fracaso de aquel ensayo emprendido por la Dictadura y que ninguna otra situación podría mantener, por no contar con las asistencias ni el ambiente de opinión con que ella contó en sus comienzos, ni disponer de la fuerza y elementos que ella dispuso»²⁵. Aquel diagnóstico impulsó desde el Gobierno una política de contención/atracción que se desplegó hasta sus últimas consecuencias, en la tarea de encontrar «la posibilidad de una solución de concordia al problema político de la Corona»²⁶. Suponía una especie de vía intermedia que, desde uno a otro extremo ideológico, se adjetivó por razones opuestas como el *error Berenguer*, pues ni hubo recomposición de las tradicionales fuerzas monárquicas, ni la figura del monarca logró desprenderse del estigma de la dictadura, ni mucho menos —todo lo contrario— se logró apaciguar a los grupos opositores, que además vieron engrosar sus filas con ilustres *desertores*.

De tal forma, mientras el bloque de los constitucionalistas se sintió agraviado en el proceso de transición iniciado por la Corona y apostó por la apertura de un proceso constituyente que dirimiera la futura forma política del país —asumiendo por tanto la imposibilidad de restaurar la Monarquía constitucional de 1876—, monárquicos como los exministros Ángel Ossorio y Gallardo y Niceto Alcalá Zamora y otros tan notables como Miguel Maura, manifestaron su antagonismo con un Rey que había perdido toda legitimidad para continuar como jefe del Estado. Junto con los republicanos de viejo cuño, estos últimos lograron articular desde San Sebastián un programa común y una alianza transitoria a la que se sumaron los socialistas en octubre. Para un protagonista de primera fila como Maura, la incapacidad preventiva-coercitiva del Gobierno no podía obedecer a otra cosa que a la incompetencia de sus autoridades policiales y políticas, frente a unos conspiradores que celebraban con total libertad sus conciliábulos, se reunían con representantes policiales, funcionariales, militares e incluso eclesiales y cuyos delegados regionales entraban y salían de Madrid asiduamente en *misión* revolucionaria sin ninguna dificultad:

²³ José Luis Gómez Navarro, «El Rey en la dictadura», en Javier Moreno Luzón (Coord.), *Alfonso XIII. Un político en el trono, op. cit.*, pp. 337-372, pp. 361-370.

²⁴ *Ibid.*, 371.

²⁵ Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, Madrid, Plus Ultra, 1946, p. 30.

²⁶ *Ibid.*, 166.

«¿No se enteraban las autoridades, o preferían que el tinglado estuviese a punto para yugular el movimiento de una vez? Esta era la interrogante que a menudo nos planteábamos»²⁷. Posiblemente, ni lo uno ni lo otro.

Mal que bien, desde agosto había comenzado a funcionar el servicio de inteligencia organizado por el Director General de Seguridad Emilio Mola —en el marco de la última tentativa de reforma profunda de la policía antes de la llegada de la República²⁸—, que logró situar a algunos confidentes lo suficientemente cerca de los dirigentes del movimiento como para que a mediados de septiembre los generales Marzo —Ministro de Gobernación hasta finales de noviembre— y Berenguer estuvieran al corriente de la existencia de preparativos para un movimiento insurreccional²⁹. Al respecto, se pusieron en alerta a todas las Capitanías Generales y se circularon las primeras órdenes militares para hacer frente a un eventual levantamiento. Sin embargo, desde la vía interpretativa del Presidente del Consejo: «¿Contaba en realidad ese movimiento, en su aspecto republicano, con los apoyos del Ejército de que alardeaban sus propagandistas? Los informes de las autoridades militares, y los que se podía comprobar por los servicios de la policía, permitían asegurar la reducida importancia de esos apoyos»³⁰. Pero que en el seno del Ejército no se mostrasen en términos significativos demasiadas simpatías republicanas, no significa que no existiese una relativización de su apoyo a la Monarquía, y con ella, la enajenación de los instrumentos preventivo-represivos del régimen propia de toda crisis revolucionaria³¹. En cualquier caso, el Gobierno no se movió un ápice de su estrategia y el 13 de noviembre Alfonso XIII firmó un decreto para el establecimiento de los plazos electorales, de donde la convocatoria de unas elecciones generales para el 1 de marzo del año venidero debía constituir el primer paso.

Para entonces se habían sucedido las primeras concreciones de un levantamiento insurreccional que, como se sabe, tras no pocas vacilaciones y aplazamientos de última hora se fijó para la mañana del lunes 15 de diciembre. A pesar de las carencias estructurales de las que adolecían las fuerzas de orden público —cuidadosamente detalladas por Mola en su célebre trilogía³²—, el Gobierno se encontraba lo suficientemente informado de los preparativos insurreccionales como para haber tomado las medidas expeditivas oportunas. Sin embargo, su acción coercitiva fue exigua, en lo sustancial por dos motivos: en primer término, se consideró que los apoyos militares del movimiento eran del todo insuficientes; en segundo, porque cualquier «exceso» contra sus dirigentes chocaba con la estrategia política adoptada por la Monarquía desde la caída de Primo de Rivera.

²⁷ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., p. 103. Otros autores también han apuntado esta idea, p. ej. Eduardo de Guzmán, 1930. *Historia política de un año decisivo*, op. cit., pp. 360-362.

²⁸ Eduardo González Calleja, *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2014, pp. 48-49.

²⁹ Emilio Mola, *Lo que yo supe*, Madrid, Librería Bergua, 1933, pp. 108-109.

³⁰ Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., p. 221.

³¹ Eduardo González Calleja et al., (edits.), *La Segunda República española*, op. cit., pp. 35-36.

³² *Memorias de mi paso por la Dirección General de Seguridad (1933): Lo que yo supe; Tempestad, calma, intriga y crisis y El derrumbamiento de la Monarquía*, Madrid, Librería Bergua, 1933.

Mal coordinado, cuando precipitadamente estalló en Jaca el levantamiento fracasó de manera inapelable. En apariencia la Monarquía salía fortalecida del fiasco insurreccional y, al menos en lo inmediato, los dirigentes del movimiento atravesaban horas de desconcierto³³. Por momentos la agitación en las calles bajó de intensidad. El 30 de diciembre Berenguer expuso públicamente la firme determinación de su Gobierno de seguir con su plan inicial y fijar las elecciones generales para comienzos del mes de marzo. La iniciativa política del Gobierno encabezado por el conde de Xauen parecía más firme que nunca. Sin embargo, aquello significó el principio del fin de su presidencia. Cuando con el nuevo año la cuestión sobre la naturaleza de las futuras elecciones monopolizó el debate político, ni al grupo de los constitucionalistas ni a buena parte de la antigua clase política les convenció el plan. Un año más tarde permanecía incólume la confusa situación de vacío que había dejado la caída de la dictadura; aún más, la incapacidad de los partidos históricos para restablecer los mecanismos tradicionales de poder auspició una generalizada e irreversible desconfianza en el sistema³⁴. Subyugada su razón de ser, el 14 de febrero se planteó la crisis de Gobierno. Mientras tanto el movimiento revolucionario recobraba el pulso, convertía la «invención de Jaca» en el triunfo heroico de los ideales republicanos³⁵ y se preparaba para un «marzo caliente», con la mirada puesta en los Consejos de guerra de Jaca y Madrid.

III. HUIDAS Y DETENCIONES

La precipitación en el estallido de la insurrección desorientó a los dirigentes del CR y sorprendió a las autoridades policiales, con Mola al mando de las operaciones. El Director General de Seguridad reconoció en primera persona que las primeras noticias del levantamiento militar las tuvo en una visita rutinaria del jefe de Telégrafos, a mediodía del 12³⁶. Con la intentona sofocada de madrugada en su ofensiva hacia Huesca, a mediodía del 13 Emilio Mola expuso a Leopoldo Matos —Ministro de Gobernación en sustitución del general Marzo— la necesidad de detener a los miembros del CR, de clausurar el Ateneo de Madrid y de concentrar doscientos guardias civiles en la capital. Matos se opuso en rotundidad a proceder con las detenciones. Pero pasada la medianoche Mola y Berenguer conferenciaron con Alfonso XIII. Inmediatamente después:

³³ Niceto Alcalá Zamora y Torres, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, op. cit., p. 144; Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., pp. 111-113; Francisco Largo Caballero, *Mis recuerdos*, México, Ediciones Unidas, 1976, pp. 103-109.; Emilio Mola, *Tempestad, calma, intriga y crisis*, Madrid, Librería Bergua, 1933, pp. 89, 107-113; Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., pp. 255-260, 278-279 y Xosé Alfeirán Rodríguez (edit.), *Santiago Casares Quiroga. Acusado*, A Coruña, Ateneo Republicano de Galicia, 2006, pp. 13-14.

³⁴ Manuel Tuñón de Lara, “La coyuntura histórico española de 1930-1931”, *Revista de estudios políticos*, nº 31-32, 1983, pp. 39-56.

³⁵ Rafael Cruz, *Una revolución elegante. España 1931*, op. cit., p. 61.

³⁶ Emilio Mola, *Tempestad, calma, intriga y crisis*, op. cit., pp. 18-19.

Detallé mi entrevista de la mañana con el ministro de la Gobernación y la negativa de éste, contraria a mi propuesta, de proceder a la detención del Comité revolucionario [...]. Fuimos estudiando las diversas personalidades comprometidas y la participación de cada una en la actuación revolucionaria, especialmente en la propaganda entre la oficialidad del Ejército, y me autorizó a practicar varias detenciones. Se convino en respetar a don Alejandro Lerroux, pues por su edad, su historia republicana y su temperamento de batallador leal merecía todas las simpatías del general Berenguer; quedó asimismo acordado no proceder contra Largo Caballero y demás elementos socialistas, salvo Indalecio Prieto, por haberme asegurado aquella tarde persona de absoluta confianza que la U.G.T., en Madrid, no secundaría el movimiento, como así sucedió [...]. He de advertir al mismo tiempo, que horas antes, por mi propia iniciativa, no obstante considerárseles de escasa significación, había ya dispuesto la detención de los señores Galarza y Albornoz³⁷.

Comenzaba la búsqueda de los miembros del Comité y sus más estrechos colaboradores. El mismo día 14, los capitanes Fermín Galán y Ángel García Hernández fueron fusilados en cumplimiento de sentencia impuesta en Consejo de guerra sumarísimo. El 15 sobrevino el alzamiento militar en Madrid, sofocado al tiempo que se constataba la «incomparecencia» socialista en la prometida huelga sindical. El martes 16 la intensidad del movimiento era residual. Con todo, ya detenido, Alcalá Zamora autorizó la difusión del *Manifiesto* elaborado *ad hoc* para el *Día D*, en cuyo último párrafo se decía que «conscientes de nuestra misión y de nuestra responsabilidad, asumimos las funciones del Poder Público con carácter de Gobierno Provisional»³⁸. Lo suscribían Niceto Alcalá Zamora, Alejandro Lerroux, Fernando de los Ríos, Manuel Azaña, Santiago Casares Quiroga, Indalecio Prieto, Miguel Maura, Marcelino Domingo, Álvaro del Albornoz, Francisco Largo Caballero, Luis Nicolau d'Olwer y Diego Martínez Barrio.³⁹

Retrocediendo algunos días en el tiempo, cada miembro del CR —además de sus más estrechos colaboradores— tenía destino y cometido concretos, que se vieron alterados por el inesperado adelanto insurreccional. Camino de Valencia, Álvaro de Albornoz y Ángel Galarza fueron detenidos en Alicante. Maura debía asumir el mando civil en Cuatro Vientos al tiempo que el general Queipo de Llano tomaba militarmente la base, pero a primera hora del domingo 14 el primero fue detenido. En Burgos debían coincidir Alcalá Zamora, Lerroux y Felipe Sánchez Román. Solo el tercero llegó a la capital castellana para certificar que no había nada que hacer. Como es sabido, el dirigente cordobés fue detenido en su domicilio

³⁷ *Ibid.*: 41-42. Con menos lujo de detalle, la exposición de Berenguer en su obra de referencia coincide en este punto con la versión de Mola. Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, *op. cit.*, pp. 245-246.

³⁸ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, *op. cit.*, pp. 97-98.

³⁹ Además de los miembros del CR, al *Manifiesto* se adhirieron destacados políticos republicanos próximos a este como José Giral. De hecho, fue uno de los argumentos que facilitaron su detención en diciembre. Julián Chaves Palacios, *José Giral Pereira. Su vida y su tiempo en la España del siglo XX*, Barcelona, Siglo XXI, 2019, p. 36.

aproximadamente al mismo tiempo que Maura. Por su parte, junto con el ubicuo Sánchez Román, Largo Caballero y De los Ríos se presentaron voluntariamente la mañana del miércoles 17 ante el juez instructor del caso, para hacerse responsables solidarios tanto del *Manifiesto* circulante como del movimiento sofocado. Tras tomarles declaración y dejarles en libertad, aquella misma tarde los dos dirigentes socialistas fueron detenidos en la Casa del Pueblo.

Mención especial merece Casares Quiroga, cuya actuación en los acontecimientos de Jaca continúa siendo motivo de controversia. Es materia de consenso que a mediodía del jueves 11 de diciembre tres automóviles pusieron rumbo desde Madrid a la ciudad oscense y que, en uno de ellos, viajaba Casares Quiroga junto a Antonio Graco Marsá, Manuel Pastoriza Ordóñez y el chófer Luis Lumpuy Ruiz. El dirigente gallego, que viajó como representante del Comité con la intención de evitar el levantamiento precipitado de Galán, llegó a Jaca a primera hora de la madrugada del día 12. El debate reside en los movimientos que continuaron, pues los expedicionarios dejaron para la mañana siguiente su encuentro con Galán ¿Descoordinación, ineptitud o ambas cosas? Lo cierto es que cuando Casares Quiroga se levantó la insurrección militar había comenzado. Durante la tarde del día siguiente fue detenido en el hotel donde se hospedaba y encarcelado en el Cuartel de la Victoria⁴⁰. Acusado de delito de rebelión militar, fue incorporado a la causa que se abrió en Jaca para los conspiradores civiles, hasta que consiguió su traslado al proceso en curso del Consejo Supremo del Ejército y Marina contra los dirigentes apresados del CR. El 10 de enero de 1931 llegó a la Modelo de Madrid.

En sus recurrentes memorias, Mola censuró para su descargo la actuación de la policía en el seguimiento y —una vez cursadas las órdenes— la detención de los dirigentes sublevados. En un primer momento Lerroux, Azaña y Domingo se escondieron en Madrid. A petición del grupo encarcelado, el primero se hizo cargo en las jornadas siguientes de la reorganización del movimiento, valiéndose de los resortes del Partido Radical. El veterano dirigente republicano se puso en comunicación con Azaña el 21 de diciembre, mediante una carta que escribió desde «el otro mundo». En ella le ponía al día de la situación, a tenor de otra misiva que había recibido de Alcalá Zamora en la que se le instaba a no presentarse voluntariamente ante las autoridades y a ponerse al frente del movimiento en tanto se reorganizaba. A continuación, Lerroux le exponía entre otras cuestiones de interés el estado de pesimismo en el que se encontraba por la desorganización del fracasado levantamiento —«ignoro si queda en pie algún sillar de la obra»⁴¹—, los motivos que a su juicio les habían llevado a aquella situación y la necesidad de que se pusiera en contacto con los socialistas para demandarles unidad de acción. Mola reprodujo fielmente aquella carta dos años más tarde: «¿Cómo vinieron esos documentos a mis manos? Es muy sencillo: salvo los ocupados al abogado Del Río, los demás, en su mayoría copias, me fueron entregados por elementos a mi

⁴⁰ Xosé Alfeirán Rodríguez (edit.), *Santiago Casares Quiroga. Acusado, op. cit.*, pp. 9-14. La versión de Marsá sobre lo sucedido en Jaca y la responsabilidad de Casares Quiroga en el n.º 12 de *La Calle* (1 de mayo de 1931) y Juan Simeón Vidarte, *No queríamos al Rey. Testimonio de un socialista español*, Barcelona, Grijalbo, 1977, pp. 345-351.

⁴¹ AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 391, N.9.

servicio que actuaban en diversas poblaciones. Tampoco faltaron amigos desleales»⁴². Y para muestra de aquellas lealtades y deslealtades bidireccionales, la «desaparición» de Marcelino Domingo.

A pesar de la estrecha vigilancia a la que estaba sometido el dirigente radical-socialista, «vigilado todo el día, hizo “mutis” en la calle del Príncipe cuando los agentes que le seguían acababan de recibir la orden de detención. Según sus declaraciones, se les perdió entre la multitud (?). Fue entonces cuando me di cuenta de que la deslealtad me asediaba»⁴³. De cualquier forma, Domingo debía partir hacia Cataluña cuando le sorprendió todavía en Madrid el levantamiento de Jaca. Desde la cárcel se le conminó a que permaneciera escondido en la capital de España, al tiempo que sus artículos se prodigaron en periódicos de primera difusión nacional como *El Liberal* o *Heraldo de Madrid*⁴⁴. El 22 de febrero partió hacia Portugal vía Badajoz. Contada su huida en primera persona en el diario *Ahora* —con todo lujo de detalles y con fotografía incluida del protagonista disfrazado—⁴⁵, las autoridades portuguesas no le ocasionaron ningún contratiempo hasta que el 2 de marzo, en barco, puso rumbo a Francia.

Allí se encontraba el núcleo exiliado del Comité. Junto con Domingo, D’Olwer debía haber sido pieza fundamental en la dirección de la insurrección en Cataluña. Las dificultades, la tragedia personal que envolvió su vida durante aquellos meses de exilio en Francia y sus prioridades políticas centradas en el «problema catalán»⁴⁶, responden medianamente a la retracción que le imputó Alcalá Zamora en los problemas del Comité hasta la proclamación de la Segunda República⁴⁷. Martínez Barrio, por su parte, debía mantenerse en Sevilla durante el transcurso del proceso insurreccional. Dos meses permaneció escondido en la capital hispalense hasta que el 10 de febrero, vía Gibraltar, embarcó hacia Marsella y de allí puso rumbo a París. Por último, Prieto debía seguir las operaciones desde Bilbao. Desde allí y a pesar del fracaso de Jaca, el lunes 15 hizo un llamamiento a la huelga general. Asediado por la policía, requirió instrucciones del Comité encarcelado en la Modelo. La respuesta fue similar a la que se había dado a Lerroux: fuera sería de mayor utilidad a la causa⁴⁸. Semanas más tarde cruzó la frontera por Hendaya⁴⁹.

⁴² Emilio Mola, *Tempestad, calma, intriga y crisis*, op. cit., p. 112. Los miembros del Comité encarcelados vetaron a Rafael Guerra del Río como enlace propuesto por Lerroux. Y bien que se lo reprochó este años después: Alejandro Lerroux, *La pequeña historia de España*, op. cit., p. 110.

⁴³ Emilio Mola, *Tempestad, calma, intriga y crisis*, op. cit., p. 72.

⁴⁴ Véanse por ej. las ediciones del 11 de febrero de ambos periódicos o la de *El Liberal* del 14 de marzo. La noticia de la denuncia de la DGS al *El Liberal* por el artículo del 11 de febrero, en su edición del día 14.

⁴⁵ *Ahora*, 18 de marzo de 1931.

⁴⁶ Rokayah Navarro García, *Lluís Nicolau d’Olwer. Biografía política i exili d’un Intel·lectual català, 1917-1961. Cultura, republicanisme y democracia*, [Tesis doctoral], Universidad de Barcelona, 2017, pp. 111-113. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10803/664415> [consultado el 26-04-2021].

⁴⁷ Niceto Alcalá Zamora y Torres, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, op. cit., pp. 238-239.

⁴⁸ Luis Sala González, *Indalecio Prieto y la política española, 1930-1936*, [tesis doctoral]. Universidad del País Vasco, 2016, pp. 41-46. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10810/23387> [consultado el 19-04-2021].

⁴⁹ *El Sol*, 12 de febrero de 1931; Indalecio Prieto, *De mi vida. Recuerdos, estampas, siluetas, sombras...*, México, Oasis, 1965, pp. 101-106.

Definitivamente, durante los últimos días del año y comienzos del siguiente, el Gobierno Berenguer tenía motivos para el optimismo: los fracasos de Jaca y Cuatro Vientos habían infligido un duro revés a la dirección del movimiento revolucionario; algunos de sus dirigentes esperaban juicio en la Modelo y la presión sobre el resto limitaba sus movimientos —especialmente en París, donde dos servicios de inteligencia distintos, uno dirigido por Mola y otro por el embajador Quiñones de León, les seguían los pasos—; del socialismo no quedaba claro si iba a continuar manteniendo la colaboración con el resto de fuerzas antimonárquicas; mientras que, con el movimiento obrero y la belicosidad estudiantil más aplacados que de costumbre, la situación del orden público parecía reconducirse a tenor de los informes de los gobernadores civiles y la Dirección General de Seguridad (DGS)⁵⁰. El sentimiento general entre las filas gubernamentales fue que habían pasado las peores horas del peligro que implicaba la «transición de la liquidación» de la dictadura. Convencido de ello, el 30 de diciembre Berenguer anunció elecciones generales para el 1 de marzo del siguiente. Era el momento de recuperar la iniciativa política y caminar firmemente hacia la ansiada «normalidad» constitucional.

Sin embargo, a lo sumo supuso una instantánea descontextualizada de la realidad. En términos estructurales, la profundidad de la crisis que venía arrastrando el régimen de la Restauración desde al menos 1917 no iba a quedar resuelta por el fracaso puntual de los que no pudieron hacerse con el poder de un golpe. La corriente antimonárquica mantenía todo su dinamismo y belicosidad en muchos de los centros nodales del país: funcionariado, periódicos, cátedras, Ateneos, Colegio de Abogados, Academia de Jurisprudencia, Casas del Pueblo, etc.⁵¹ Tanto es así que, con los dirigentes republicanos encarcelados, el conflicto de poderes entre el Estado y «los poderes de hecho» se hizo todavía más notorio. La imagen de contrapoder que con tanto empeño se dedicó a difundir el CR mediante el filtrado de sus reuniones clandestinas durante el otoño de 1930, con la nada menos que conversión en GP «en la sombra»⁵², encontró un punto de referencia fijo. Si hasta entonces había sido en las tertulias de los cafés, los pasillos de la Universidad o la *cacharrería* del Ateneo donde se hablaba o se susurraba de los ministros *in pectore*, desde finales de diciembre «el futuro Gobierno de España» se encontraba en la Modelo. Aquello, en última instancia, supuso un gran triunfo dentro del fracaso momentáneo, pues la sombra de la cárcel acabaría siendo extraordinariamente luminosa.

⁵⁰ Emilio Mola, *Tempestad, calma, intriga y crisis*, op. cit., pp. 129-143; Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., pp. 255-270.

⁵¹ Una crítica contemporánea al respecto en 1933: Ramiro de Maeztu, *Liquidación de la Monarquía Parlamentaria*, Madrid, Editora Nacional, 1957, pp. 305-309.

⁵² Eduardo González Calleja, *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, op. cit., pp. 526-538. El carácter semipúblico de las reuniones del CR en: Gabriel Coca Medina, «La Revolución de diciembre de 1930. Crónica de un testigo socialista», *Tiempo de Historia*, nº 7, 1975, pp. 6-13.

IV. A AMBOS LADOS DE LOS MUROS DE LA MODELO

Pasadas las primeras jornadas de desconcierto, los dirigentes encarcelados retomaron la actividad subversiva. A las reuniones nocturnas en la celda de Maura asistían invariablemente Galarza y Giral, cuya celda también era frecuentada por varios compañeros, especialmente Alcalá Zamora, hasta que fue puesto en libertad⁵³. En contraste con el generalizado optimismo monárquico, las primeras horas fueron de pesimismo al comprobar la facilidad —en buena medida por incompetencias propias y la incomparecencia en los momentos decisivos de los apoyos con los que parecía contar— con que el levantamiento preparado durante largos meses fue controlado; pero a las pocas semanas los presos contaban de nuevo con la dirección de un movimiento que recobraba el pulso, y en poco tiempo la iniciativa política, gracias en parte a la desorientación de unas fuerzas monárquicas que, considerando que habían pasado las horas más críticas para el régimen, no se reprimieron en la defensa de sus intereses particulares y el ataque a sus adversarios⁵⁴. Por otro lado, en el marco de distensión calculado por el Gobierno para llegar con la mayor tranquilidad posible a marzo, la excarcelación de decenas de detenidos implicados en el movimiento ayudó a vigorizar la campaña subversiva.

Fuera de los muros de la cárcel, la propaganda revolucionaria se prodigó en invocaciones a las movilizaciones colectivas. Cuando el 9 de febrero se levantó la censura, los medios republicanos abrieron suscripciones en favor de las «víctimas de diciembre»⁵⁵. Pero el gran frente de presión giró en torno a la petición de amnistía para los presos políticos, que además fue creciendo en intensidad conforme se acercaba la fecha de los juicios de marzo. La causa fue secundada por múltiples colectivos: 1. El conjunto de intelectuales comprometidos contra el régimen, que desde 1929 no dejaba de engrosar sus filas. 2. El movimiento

⁵³ La fecha en la que José Giral fue puesto en libertad está sujeta a controversia. La *Independencia de Almería* dio noticia de esta en su segunda página del 4 de enero de 1931. Pero todo apunta a que se trataba de una información errónea, ya que otro diario, *La Voz de Menorca*, informaba el 26 de enero que continuaba preso junto con Guillermo Cabanellas (hijo del ex gobernador militar de Menorca, el general Miguel Cabanellas) y el resto de miembros del CR. Ello coincide con lo manifestado por el propio Giral en un esbozo de memorias que redactó en 1948 y 1949 para un proyecto de biografía, donde fechó con reiteración su salida de la Modelo en el mes de febrero, indicando asimismo que pasó unos dos meses en prisión. Lo que no admite dudas es que a mediados de febrero se encontraba ya en libertad, como recogían buen número de los grandes periódicos nacionales en sus ediciones del 14 de febrero, dando noticia de la reunión de *Acción Republicana* —probablemente del día anterior— bajo la presidencia de Giral debido a la ausencia de Manuel Azaña. Sea como fuere y según su propio testimonio, desde entonces realizó labores de enlace entre los presos y los miembros del comité que se hallaban escondidos. AHN-DIVERSOS-JOSÉ GIRAL, 8, N.1. y Julián Chaves Palacios, *José Giral Pereira. Su vida y su tiempo en la España del siglo XX*, Barcelona, *op. cit.*, pp. 37-39.

⁵⁴ A las exigencias que venían haciendo los constitucionalistas a la Corona, pueden sumarse como ejemplos para estas jornadas de finales de 1930 y principios del año siguiente, el durísimo ataque de Bugallal a Cambó, la consideración del político catalán de la conveniencia de un cambio de Gobierno o el respaldo «matizado» de Romanones y Alhucemas al proyecto Berenguer. Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, *op. cit.*, pp. 283-293; Eduardo de Guzmán, *1930. Historia política de un año decisivo*, *op. cit.*, pp. 500-510; Miguel Ángel Martorell Linares, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», *op. cit.*, p. 394.

⁵⁵ Rafael Cruz, *Una revolución elegante. España 1931*, *op. cit.*, pp. 67-68.

estudiantil, fuertemente politizado en un sentido inequívocamente antidinástico, que además había tenido un papel destacado en la intentona insurreccional de diciembre⁵⁶. 3. Los centros revolucionarios «clásicos» de Madrid: Ateneo, que pese a su clausura por decisión gubernamental del 14 de diciembre no dejó de alimentar la propaganda antimonárquica; y Colegio de Abogados, cuya Junta de Gobierno elevó una protesta por la prohibición del Gobierno de las concentraciones masivas a las puertas de la Modelo. 4. El movimiento obrero, movilizado nuevamente en la capital y con unas Casas del Pueblo con mayor capacidad de influjo que el movimiento universitario en municipios y provincias. 5. Un buen número de periódicos de gran tirada nacional, que actuaron de altavoces de los dirigentes revolucionarios una vez levantada la censura de prensa a principios de febrero. Asimismo, a pesar de los intentos del Gobierno por acotarlas, la fluidez de las comunicaciones desde la cárcel con el exterior no llegó a interrumpirse por completo.

Por lo pronto, conforme avanzaba el mes de enero Berenguer se reafirmaba en su estrategia. Ciertamente que la campaña pro-amnistía iba en aumento, pero los informes de la DGS sobre el orden público del país eran satisfactorios, la lealtad entre la oficialidad no parecía estar cuestionada excepto en grupos reducidos y localizados, y la actividad del movimiento obrero estaba contenida. No se contemplaba otra alternativa. Ciertamente nunca la hubo desde la caída de Primo de Rivera, o así lo creyó el Rey. La actitud del Gobierno para aquel comienzo de 1931 —en palabras de su Presidente años después— «no podía ser otra que la de mantenernos en nuestros propósitos iniciales, los que habíamos adoptado desde el principio de nuestra actuación»⁵⁷. Para ello hacía falta un Parlamento «legítimamente» elegido con mayoría de diputados monárquicos, sobre los que recayera la autoridad de combatir en las Cortes a los enemigos del régimen. Así las cosas, en Consejo de Ministros del 24 de enero se acordó levantar el estado de guerra en la mayor parte de las regiones militares del país. El día 31 se fijaron las fechas para las elecciones y se convino restablecer todas las garantías constitucionales durante las jornadas siguientes, al objeto de presentar a la opinión pública una decidida voluntad de limpieza para los futuros comicios.

Pero un Parlamento legítimo necesitaba también de una oposición legítima y, para entonces, ya se habían producido los primeros movimientos de importancia. Solo los monárquicos conservadores, con su líder Gabino Bugallal al frente, apoyaron sin resquicios las intenciones del Gobierno. En la conocida reunión del día 28 en el Ritz, el grupo de los cinco constitucionalistas —Manuel de Burgos y Mazo, José Sánchez Guerra, Melquiades Álvarez, Miguel Villanueva y Francisco Bergamín— acordaron emitir una nota pública para ratificar la postura que venían defendiendo tiempo atrás y que había tenido su precedente más inmediato en su no menos célebre nota del 17 de diciembre: la necesidad de abrir un proceso

⁵⁶ Eduardo González Calleja, *Rebelión en las aulas. Movilización y protesta estudiantil en la España contemporánea. 1865-2008*, Madrid, Alianza, 2009, pp. 118-137.

⁵⁷ Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., pp. 277-278.

constituyente en el que se decidiera la futura forma del Estado. En consecuencia, anunciaban su abstención para las elecciones.

Para entonces «el desconcierto debía ir mellando el ánimo del rey»⁵⁸. El día 30 fueron los partidos republicanos los que comunicaron formalmente su abstención y cuatro días más tarde, a pesar de la lucha de tendencias que se libró en su seno, el socialismo siguió el mismo camino⁵⁹. Pese a todo, y firme en su determinación, en la tarde del 4 de febrero el Gobierno decidió formalizar la convocatoria electoral con todas las garantías exigidas por los liberales monárquicos. El día 8 la *Gaceta* publicó la convocatoria, al tiempo que se decidía cerrar por un mes las Universidades con la intención de bajar el tono de las protestas estudiantiles. Para esos primeros días de febrero y a pesar de su convalecencia por la operación de garganta a la que había sido sometido, el líder del conservadurismo catalán Francés Cambó se trasladó a París y mantuvo varias reuniones con el distinguido exiliado Santiago Alba, figura histórica del liberalismo monárquico. La opinión de Cambó era que solo un ejecutivo encabezado por los liberales podría evitar las anunciadas abstenciones, pero Alba le trasladó su rechazo al plan electoral del Gobierno. Aún más, emitió una nota que apareció en la prensa española el 10 de febrero, el mismo día de la publicación del *Manifiesto* de la Agrupación al Servicio de la República. Por el momento el Gobierno exteriorizaba todavía una posición de solidez a pesar de que, a tenor de algunos testimonios, la cohesión en su seno comenzaba a resquebrajarse⁶⁰. Si no era así, con lo que iba a ocurrir el día 13 acabó saltando por los aires.

Aquel día los dirigentes liberales Álvaro Figueroa —conde de Romanones— y Manuel García Prieto —marqués de Alhucemas— acordaron presentarse a las elecciones a Cortes tan solo como paso intermedio para la convocatoria de Constituyentes. Aquello significaba un veto en toda regla al plan Berenguer/Alfonso XIII. Los siguientes movimientos de Romanones fueron una llamada telefónica a Cambó para comunicarle su decisión y una visita al Presidente del Gobierno para argumentarle un cambio de postura que se iba a difundir en los medios al día siguiente. Aquella misma noche Berenguer llamó al Rey. La crisis de Gobierno estaba servida:

La conferencia fue breve. Al referirle a Su Majestad la nueva actitud que tomaban los liberales y mi apreciación de que la situación, dentro del ambiente monárquico, había cambiado y no era la [misma] en que nos encontrábamos al acordar ir a las elecciones, lo que me obligaba a someterla al juicio de Su Majestad, se limitó a decirme que así había que reconocerlo, y que al día siguiente, a primera hora de la mañana,

⁵⁸ Miguel Ángel Martorell Linares, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», *op. cit.*, p. 393.

⁵⁹ Ángel Bahamonde y Julián Toro, «El socialismo español en la crisis de 1930-1931», *Historia Internacional*, nº 15, 1976, pp. 29-35.

⁶⁰ Gabriel Maura Gamazo (Duque de) y Melchor Fernández Almagro, *Por qué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado*, Madrid, Ediciones Ambos Mundos, 1948, pp. 381-382; Juan de la Cierva, *Notas de mi vida*, *op. cit.*, pp. 52-53.

vendría al Ministerio [yo estaba enfermo, imposibilitado para andar] para que la examináramos⁶¹.

Mientras tanto, el levantamiento de la censura de prensa el día 9 ensanchó exponencialmente la capacidad propagandística de los dirigentes revolucionarios. No exageró Eduardo de Guzmán cuando afirmó que el número de *La Tierra* de aquel día fue «verdaderamente explosivo»⁶². Al día siguiente, y acompañada de unas efectivas imágenes que mostraron al conjunto del país a los presos tras las rejas, el periódico *La Voz* transcribió una entrevista en donde los encarcelados comentaban los últimos movimientos políticos y hacían apostolado de su causa⁶³. El día 11 fue el turno de *El Liberal*, que publicó en su portada un *Manifiesto del Gobierno Provisional* aprovechando el aniversario de la Primera República Española⁶⁴. Al tiempo se iban perfilando las estrategias de acusación y defensas.

V. ACUSACIÓN Y DEFENSAS SE PREPARAN

En un oficio del 16 de diciembre la DGS daba cuenta al capitán general de Madrid —por estar declarado el estado de guerra— del *Manifiesto* revolucionario. La vigencia de un Decreto de 25 de diciembre de 1925 por el que se disponía la jurisdicción militar para todos los delitos contra la seguridad exterior del país y para algunos contra la seguridad interior o contra el jefe del Estado, determinó la naturaleza del juicio⁶⁵. Si desde entonces los consejos de guerra fueron la tónica dominante de la dictadura, con la llegada de Berenguer al poder no se produjeron cambios reseñables. Por otro lado, la condición de consejero de Estado de Largo Caballero elevó la jurisdicción al Consejo Supremo de Guerra y Marina. Presidía el Alto Tribunal el general Ricardo Burguete, quien, en opinión de unos y otros, contribuyó a que el juicio se convirtiese en «un gran espectáculo revolucionario»⁶⁶. A pesar del obcecado empeño del Director General de Seguridad por impedirlo, la vista quedó fijada en la Sala de Plenos del Tribunal Supremo. No cabía mejor escenario para un juicio cuya expectación se elevaba por momentos en todo el país.

De la instrucción se hizo cargo el ministro togado Guillermo García Parreño⁶⁷. Su objetivo principal consistía en relacionar el *Manifiesto* con la preparación y ejecución de un levantamiento armado que intentó derribar a la Monarquía por el camino de la violencia. El problema estribaba en el momento y las circunstancias

⁶¹ Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., pp. 316-317.

⁶² Eduardo de Guzmán, *1930. Historia política de un año decisivo*, op. cit., p. 536.

⁶³ *La Voz*, 10 de febrero de 1931.

⁶⁴ *El Liberal*, 11 de febrero de 1931.

⁶⁵ Manuel Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1983, p. 312.

⁶⁶ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., p. 133.

⁶⁷ En el citado borrador de sus memorias para un proyecto de biografía, José Giral confunde el segundo apellido de Guillermo García, al que se refiere como García Patiño. AHN-DIVERSOS-JOSÉ GIRAL, 8, N.1. y Julián Chaves Palacios, *José Giral Pereira. Su vida y su tiempo en la España del siglo XX*, op. cit., p. 38.

en las que se dio publicidad al *Manifiesto*: con la insurrección de Jaca sofocada y el levantamiento de Cuatro Vientos en ciernes, pero no consumado. Para la acusación los hechos eran constitutivos de un delito de «conspiración para la rebelión militar», definido y penado en el artículo 241 del Código de Justicia Militar y cuya tipicidad sería objeto de confrontación en la vista. ¿Era un delito de rebelión militar o civil?, ¿podían ser acusados de ejecutar la rebelión quienes fueron arrestados o huyeron antes del desenlace de un levantamiento en Jaca que, por otro lado, habían tratado de contener?, ¿se podía acusar a alguien en España de ir contra la Constitución del Estado o estaba suspendida desde 1923?, ¿eran antitéticos o complementarios los conceptos de «excitación a la rebelión» y «conspiración» en los que se basaba el escrito de acusación?... En torno a estas cuestiones se entablaría la confrontación jurídica.

Por su parte, las defensas contaban con un plantel de abogados tan heterogéneo como eximio. La representación de Fernando de los Ríos fue asumida por Francisco Bergamín, un histórico político del Partido Conservador que había ocupado durante su extensa carrera cuatro ministerios. Enemigo declarado de la dictadura primorriverista, al cambio de escenario político que representó la llegada del Gobierno Berenguer se situó cerca del grupo de los constitucionalistas⁶⁸. Felipe Sánchez Román asumió la defensa de Largo Caballero. Catedrático de Derecho civil en la Universidad Central, la implicación de Sánchez Román con el movimiento revolucionario estaba fuera de duda; tanto que en su primera intervención de la vista se mostró contrariado de que su firma no apareciera en el *Manifiesto* y pidió ser incluido en el proceso por solidaridad con sus compañeros⁶⁹. La joven jurista Victoria Kent, militante del Partido Republicano Radical Socialista, preparó la defensa de Álvaro de Albornoz, a la sazón líder de la formación junto a Marcelino Domingo. Con su participación, la futura Directora General de Prisiones tras la proclamación de la República marcó un hito de repercusión internacional, al ser la primera mujer que actuó como abogada ante un tribunal militar. Como tantos otros destacados juristas de su generación, Kent se consideraba discípula del eminente catedrático de Derecho penal Luis Jiménez de Asúa. Auténtico «guía espiritual» del movimiento estudiantil liberal, Asúa personificó como muy pocos la imagen del intelectual contestatario frente a la dictadura⁷⁰. El jurista madrileño asumió la defensa del líder republicano-galleguista Casares Quiroga, al tiempo que capitaneó, gracias a su extraordinaria formación teórica, una de las dos grandes líneas argumentativas de la estrategia de defensa, sustentada en su tesis doctrinal sobre la delincuencia *evolutiva*. Por último, de las defensas de los dirigentes conservadores Alcalá Zamora y Maura se encargó el prestigioso jurista y Decano del Colegio de Abogados de Madrid Ossorio y Gallardo, otro «apóstata monárquico», antiguo ministro de Antonio Maura que acabó convirtiendo su abstencionismo inicial en una firme oposición frente a la dictadura primorriverista.

⁶⁸ Gabriel Maura Gamazo (Duque de) y Melchor Fernández Almagro, *Por qué cayó Alfonso XIII*, op. cit., pp. 280, 318, 334, 335, 358, 383.

⁶⁹ Véase, p. ej., *El Liberal* del 21 de marzo, en su notable cobertura del juicio.

⁷⁰ Gonzalo J. Martínez Cánovas, *Luis Jiménez de Asúa 1889-1970. Utopía socialista y revolución jurídica al servicio de la Segunda República*, Granada, Comares, 2022.

Dos serían las grandes líneas de defensa: 1. Los hechos probados y su tipicidad; 2. La legitimidad de la rebelión contra un régimen ilegítimo. Respecto a la primera, más allá de la confesión en proceso de instrucción de los encausados y el *Manifiesto*, ¿existía alguna prueba indubitada que respaldara el escrito de acusación? El juez instructor conocía por los informes de la DGS y los testimonios de otros arrestados que aquellos hombres venían celebrando reuniones —la primera con luz y taquígrafos en San Sebastián—, pero bien podrían haber sido estas para evitar en el país un levantamiento anárquico y sangriento que muchas voces presumían como inevitable y que por tanto les guiara la intención de conducir el movimiento revolucionario por cauces pacíficos⁷¹. Si la confesión por sí sola no podía ser suficiente para sostener una acusación, del *Manifiesto* se sabía que había sido aprobado por los suscribientes pero no se conocía ni quién ordenó imprimirlo, ni quién lo imprimió, ni quién lo distribuyó: «De modo que todo queda reducido a que unos señores redactaron un manifiesto, que no llegaron a mandar imprimir ni repartir y que no tuvo conexión con ningún acto de rebeldía. ¿Dónde está el delito?»⁷². Al fiscal le iba a resultar difícil relacionar los indicios, presunciones y deducciones con pruebas indubitables de la participación de los acusados en el levantamiento de fuerzas civiles y militares durante aquel fin de semana de diciembre.

La segunda línea argumentativa de la defensa pesaba más que los propios hechos por los que se les juzgaba: la idea de revolución legítima frente a un poder ilegítimo. El argumento reposaba en las teorías contemporáneas de la delincuencia *evolutiva*, objeto de estudio de Jiménez de Asúa desde hacía una década⁷³. En síntesis, el jurista madrileño siguió en sus inicios las doctrinas del criminólogo italiano Enrico Ferri sobre la división de la criminalidad en función del móvil del hecho criminal, por la que se distinguía entre la delincuencia *atávica* o común, ejemplo de regresión moral, y la delincuencia *evolutiva* o política, que en última instancia escondía una aspiración altruista de progreso social⁷⁴. Al atacar las formas del Estado el delincuente evolutivo buscaba la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos, circunstancia que otorgaba plena carta de naturaleza a la *revolución legítima*, entendida esta como instrumento de cambio social y, en ocasiones, único camino para alcanzar la justicia y la libertad. La construcción de la doctrina del delito político de Asúa partía de una concepción liberal-socialista que negaba el peligro del delincuente político-social, pues su fin concreto era el de «construir regímenes políticos o sociales de catadura avanzada orientada hacia el porvenir»⁷⁵. Y si la delincuencia *evolutiva* se determinaba por el móvil altruista del

⁷¹ Carlos Primelles, José Luis Barberán y B. de Montenegro, *Los hombres que trajeron la República*, Madrid, Publicaciones Editorial Castro, 1931, pp. 76-83; Xosé Alfeirán Rodríguez (edit.), *Santiago Casares Quiroga. Acusado*, op. cit., pp. 82-92.

⁷² Carlos Primelles, José Luis Barberán y B. de Montenegro, *Los hombres que trajeron la República*, op. cit., p. 86.

⁷³ Un ejemplo en Luis Jiménez de Asúa, *Los delitos sociales y la reforma del Código penal*, Madrid, Editorial Reus, 1921.

⁷⁴ Mariano Ruiz-Funes, *Evolución del delito político*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2013, pp. 92-93.

⁷⁵ Luis Jiménez de Asúa, *Crónica del crimen*, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, 1970, p. 301.

delincuente, no cabía mejor ejemplo que el de los presos de la Modelo.

¿Significaba entonces que en España había un régimen ilegítimo? Sí, desde el momento en que Primo de Rivera tomó el poder y se suspendió la Constitución, por más que la Monarquía pretendiese recuperar la senda constitucional renegando en el intento de la obra de la dictadura. Lo que para el fiscal constituía un delito consumado de conspiración para la rebelión, para el conjunto de las defensas era a lo sumo un delito contra la forma de gobierno, en tanto que ilegítimo, un delito político. No en vano, ¿qué mejor precedente para las defensas y sus argumentos jurídicos sobre el derecho de rebelión contra un poder ilegítimo, que la absolución de José Sánchez Guerra del delito de excitación para la rebelión militar en Consejo de guerra de octubre de 1929? El diagnóstico era inequívoco: las responsabilidades de la deriva política del país alcanzaban a Alfonso XIII. Incluso si no hubiese participado en la preparación y ejecución del golpe del 13 de septiembre de 1923, el Rey había violentado la Constitución de 1876, pues en su artículo 32 recogía la obligación de la Corona de convocar y reunir las Cortes antes de tres meses de su disolución⁷⁶. En definitiva, que Alfonso XIII era responsable histórico y jurídico de la dictadura sería el argumento repetido por todas las defensas en el corazón judicial del Estado y ante la expectación de todo el país.

VI. “DESDE LA CÁRCEL SE MANDA”

A pesar del fracaso de diciembre, para las fuerzas revolucionarias la insurrección seguía constituyendo la vía hacia la toma del poder. Tanto es así que durante los primeros días de febrero se formó un segundo CR del que formaron parte Rafael Sánchez Guerra, Felipe Sánchez Román, Félix Gordón Ordax y Luis Jiménez de Asúa, que hizo también las veces de anfitrión para sus reuniones⁷⁷. El propio Sánchez Guerra apuntó que tras el fallido intento de su padre por formar Gobierno, «nosotros intensificamos nuestras actividades revolucionarias, en vista de que ya no había por qué cumplir la tregua que don Niceto, caballerosamente, le ofreció a mi padre»⁷⁸. Lerroux, por su parte, sondeaba el nivel de compromiso de los elementos militares, al tiempo que intentaba lograr de su viejo amigo José Sanjurjo una suerte de neutralidad general de la Guardia Civil. Cabe señalar en este punto los recelos de buena parte del Comité hacia Lerroux, director circunstancial y temporal del movimiento⁷⁹. Otra cuestión capital fue la difícil recomposición de las relaciones

⁷⁶ José Luis Gómez Navarro, «El Rey en la dictadura», *op. cit.*, p. 348; Miguel Ángel Martorell Linares, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», *op. cit.*, pp. 386-387.

⁷⁷ Eduardo González Calleja *et al.*, (edits.), *La Segunda República española*, *op. cit.*, p. 51.

⁷⁸ Rafael Sánchez Guerra, *Proceso de un cambio de régimen*. Madrid: Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1932, p. 146.

⁷⁹ Niceto Alcalá Zamora y Torres, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, *op. cit.*, pp. 173-174; Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, *op. cit.*, pp. 84-93, 109; Diego Martínez Barrio, *Memorias*. Barcelona: Planeta, 1983, p. 33; Alejandro Lerroux, *La pequeña historia de España*, *op. cit.*, pp. 87-89, 105-110; Shlomo Ben-Ami, *The Origins of the Second Republic in Spain*, *op. cit.*, p. 100.

con el socialismo, refrendada conjuntamente por los Comités de PSOE y UGT el 22 de febrero, a pesar del órdago lanzado por Besteiro y Saborit, que plantearon la retirada de la representación socialista del CR. En palabras de Largo Caballero «el ambiente les asfixiaba»⁸⁰. Sin embargo, el desatino de los sectores políticos y sociales adscritos a la Monarquía alteraría el rumbo de los acontecimientos⁸¹; y bien que lo pudieron percibir los presos del CR cuando la tarde del 16 de febrero recibieron la visita de José Sánchez Guerra⁸².

Como se expuso en un párrafo anterior, la noche del 13 de febrero el general Berenguer telefoneó a Alfonso XIII, le adelantó la crisis de Gobierno a la que abocaba la decisión de los dos líderes monárquicos liberales y le transmitió su voluntad de dimitir. Para cuando la crisis se hizo pública al día siguiente, el Rey ya había comenzado unas consultas que se prolongaron hasta la mañana del día 16. El 15, *en su desconcierto*, el monarca había telefonado a Santiago Alba con la intención de encargarle el nuevo ejecutivo, pero nuevamente recibió un no por respuesta. A la mañana siguiente encargó su formación a Sánchez Guerra. La sorpresa entre la opinión pública nacional fue mayúscula⁸³. Habiendo organizado un movimiento revolucionario en Valencia a principios de 1929 y persistido en las reuniones conspirativo-constitucionalistas desde entonces —cierto que a aquellas alturas el propio Rey no las veían con malos ojos como vía para librarse de Primo de Rivera y salvar a la Monarquía a la vez—, después de su resonante discurso de recusación a Alfonso XIII en el teatro de la Zarzuela el 27 de febrero de 1930, de sus reuniones en el Ritz y de sus inflexibles exigencias al monarca⁸⁴, de la visita a Alcalá Zamora y Maura pocos días después de ser detenidos...

Fracasada la *vía Berenguer*, restaban dos caminos posibles —la opción de los monárquicos conservadores era precisamente la que acababa de caer y el resultado de las consultas durante aquel fin de semana debió impactar a Alfonso XIII—, que al final no eran tan divergentes: o Gobierno de concentración monárquica de sesgo liberal o la opción de los constitucionalistas. Los primeros proponían una agenda electoral de orden municipales/provinciales/generales, de donde las últimas servirían para la convocatoria de Constituyentes. Para los segundos, todo lo que no fuese ir a unas Constituyentes donde se discutiese el futuro de las instituciones fundamentales del país quedaba descartado. Por tanto, ¿era posible transigir más por parte de Alfonso XIII en aquellos momentos?; ¿apostaba por la senda de las Constituyentes o tan sólo quería ganar tiempo en busca de un Gobierno de concentración nacional?

Encontramos dos respuestas posibles, pero contrarias entre sí: para el general Berenguer —muy cerca del monarca aquel fin de semana—, «el desarrollo de las

⁸⁰ Francisco Largo Caballero, *Mis recuerdos*, *op. cit.*, p. 105.

⁸¹ Eduardo González Calleja *et al.*, (edits.), *La Segunda República española*, *op. cit.*, p. 51.

⁸² Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, *op. cit.*, pp. 121-126; Rafael Sánchez Guerra, *Proceso de un cambio de régimen*, *op. cit.*, pp. 141-145.

⁸³ Eduardo de Guzmán, *1930. Historia política de un año decisivo*, *op. cit.*, p. 546.

⁸⁴ Miguel Ángel Martorell Linares, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», *op. cit.*, pp. 395-396.

consultas había preocupado grandemente al Rey [el cual] se daba perfecta cuenta de esta hostilidad de la opinión de sus antiguos colaboradores, y en reducirla puso su afán, transigiendo en todo lo que pudo transigir»⁸⁵; para Rafael Sánchez Guerra —que, inducido por su padre, a primera hora de la tarde del día 16 se trasladó a la Modelo para sondear la opinión de los encarcelados sobre la posibilidad de entrar en el Gobierno—, «la intriga palatina, de acuerdo con algunos políticos monárquicos, era bien patente y clara. No hubo en el rey, en ningún momento, propósitos de Cortes Constituyentes ni de nada. Su única intención había sido alargar unas horas la crisis para encontrar, por fin, unos palaciegos incondicionales que se prestasen a su última zancadilla»⁸⁶. Desconocemos si antes de la entrevista con José Sánchez Guerra en la tarde del día 16, Alfonso XIII conocía ya el sentido de la visita del hijo de aquel a la Modelo. Pero aquella noche sería muy larga.

Lo más probable es que el impacto de la visita del dirigente constitucionalista a la prisión tras salir de Palacio y los esfuerzos de Juan de la Cierva en los conciliábulos que se celebraron aquella noche entre los monárquicos, determinaran la decisión del monarca el día siguiente⁸⁷. Lo fundamental para él era encontrar el camino de regreso a las bases políticas predictorias y, llegado a aquel punto, no encontró más salida que recurrir a los *viejos y leales* monárquicos. A mediodía del 17 Sánchez Guerra vistió de nuevo al Rey con la lista de un posible Gobierno que, con todas las dificultades imaginables, había quedado definido la noche anterior en su propio domicilio. La visita duró tan solo media hora: el monarca rechazó la lista y Sánchez Guerra renunció. Ciertamente, antes de aquella entrevista el Rey conocía la «reacción» de De la Cierva la noche anterior y sus iniciativas para la formación de un Gobierno que evitara «la entrega de la Monarquía a la revolución»⁸⁸. De las memorias del gran cacique murciano, el mismo día del juramento ante el Rey del Gobierno Aznar, el propio Alfonso XIII le confesó: «¡Qué a tiempo llegó tu carta! Caminaba yo hacia el abismo y, afortunadamente, me detuve»⁸⁹. ¿Habría transigido el Rey con la «humillación» de aceptar la formación de Gobierno de quién horas antes había ofrecido varias carteras a los presos revolucionarios sin la resolución mostrada en aquellas horas por Juan de la Cierva? La respuesta a esta pregunta resulta un ejercicio de historia contrafactual en el que no nos detendremos⁹⁰. En

⁸⁵ Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., pp. 326-327.

⁸⁶ Rafael Sánchez Guerra, *Proceso de un cambio de régimen*, op. cit., p. 146.

⁸⁷ Los pormenores de la histórica visita de Sánchez Guerra a la Modelo se conocen a través de las memorias de algunos de sus protagonistas: Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., pp. 119-125; Niceto Alcalá Zamora y Torres, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, op. cit., pp. 182-186; Francisco Largo Caballero, *Mis recuerdos*, op. cit., pp. 105-106; Rafael Sánchez Guerra, *Proceso de un cambio de régimen*, op. cit., pp. 144-145.

⁸⁸ Juan de la Cierva, *Notas de mi vida*, op. cit., p. 339; Emilio Mola, *Tempestad, calma, intriga y crisis*, op. cit., pp. 215, 234-235.

⁸⁹ Juan de la Cierva, *Notas de mi vida*, op. cit., p. 344.

⁹⁰ Miguel Martorell apunta probablemente lo más significativo: «Quizá Cierva exagere su influencia en la resolución de la crisis, pero sus pasos reflejan la indignación de los leales al rey», en Miguel Ángel Martorell Linares, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», op. cit., p. 396.

la acera contraria, lo interesante es el empeño calculado del CR por plantear a la opinión pública la existencia del conflicto de poderes. Como bien ha expresado Rafael Cruz, aquella visita «encumbró al Comité, reconocido desde entonces como pieza clave en el cambio político»⁹¹. Desde la cárcel se manda, tituló Alcalá Zamora uno de los capítulos de su obra de referencia. De la nota que trasladó el dirigente cordobés a los medios en alusión a la histórica visita de Sánchez Guerra:

La situación teóricamente contradictoria e históricamente frustrada siempre de un Poder constituyente pleno, libre y sincero, coexistiendo con el resto o a la sombra si- quiera de otro Poder constituido, planteará dificultades y zozobras, frente a las cuales viviremos en una alerta de organización y propaganda. Seguros estamos de que unas elecciones de verdad proclamarían legalmente la República, y resueltos también a que ninguna intriga o influjo de los Poderes tradicionales arrebatase nuestra victoria ni mediatice el poderío y el significado que quiere ostentar el nuevo Gobierno⁹².

En contraste con el desconcierto que exteriorizaban los que todavía ostentaban el poder, desde entonces y hasta la proclamación de la República el CR mantuvo la iniciativa política apoyado en la firme representación de un contrapoder de facto.⁹³ Ciertamente ayudó el disenso que exteriorizaron las fuerzas monárquicas y que, llegado aquel punto, evidenciaron durante el periodo de consultas del Rey que el problema era mucho más profundo que la crisis de Gobierno abierta tras la dimisión de Berenguer. Por el momento, de la reunión en el Palacio de Buenavista la tarde del 17 de febrero saldría el nuevo Gobierno de concentración monárquica. Lo cierto es que fuese De la Cierva o Romanones el promotor de su convocatoria, fue este último el que ganó el pulso sobre la prelación de las elecciones y el titular de la Presidencia: primero se celebrarían las municipales —en apariencia más sencillas de controlar—, las generales tendrían el carácter de Constituyentes y el almirante Juan Bautista Aznar sería el jefe del Gobierno. Por caminos distintos y sin la cohesión de su predecesor, de entre todos los retos del nuevo Gobierno el principal seguía siendo conducir a las fuerzas monárquicas a la victoria de las futuras elecciones, como paso previo a la tan manida «normalidad» constitucional. Preso de las circunstancias que posibilitaron su existencia, su forzosa posición de debilidad no sería desaprovechada por los grupos opositores al régimen, que arreciaron su presión conforme se acercaban las vistas de los consejos de guerra de marzo.

Mientras tanto, las organizaciones obreras velaban armas por si se presentaba la ocasión de una huelga general y en la calle se adivinaba latente una nueva ola de agitación estudiantil, alentada desde prisión por el CR y desde las cátedras por profesores de extraordinaria ascendencia entre la juventud como Jiménez

⁹¹ Rafael Cruz, *Una revolución elegante. España 1931, op. cit.*, p. 69.

⁹² José Gutiérrez-Ravé, *España en 1931, op. cit.*, p. 39.

⁹³ Eduardo González Calleja, *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931), op. cit.*, p. 586.

de Asúa y Sánchez Román⁹⁴. Receloso de aquella «calma ficticia», Mola alertó a los gobernadores civiles de que el movimiento revolucionario había recobrado su pulso⁹⁵. Pronto se pudo comprobar, con motivo del Consejo de guerra celebrado en Jaca del 13 al 16 de marzo contra sesenta y tres militares. La publicación de la sentencia se anunció para el 18 por la tarde. Desde la mañana los disturbios estudiantiles se prodigaron en varias capitales. En Jaca se declaró el paro general y en Madrid las facultades de Medicina y Derecho fueron testigas de movilizaciones masivas, hasta el punto de que las clases quedaron suspendidas. Ante la más que eventual envergadura de las condenas, el jefe del Gobierno se adelantó en hacer público la intención de elevar al Rey la petición de indulto para los condenados. Dicho y hecho: al tiempo que se anunció la condena a muerte del capitán Salvador Sediles, cuatro cadenas perpetuas y decenas de penas de veinte años de prisión, el Ejecutivo anunció que el monarca había firmado el decreto de indulto para Sediles. En la intención del Gobierno estaba «evitar, con ello, una manifestación de estudiantes que se había organizado para pedir la amnistía»⁹⁶. Ciertamente que aquella celeridad contuvo momentáneamente la agitación en distintas provincias, pero sobre todo, en palabras de un observador privilegiado, «la precipitación del Gobierno en conceder el indulto, sin cubrir siquiera el expediente de los obligados trámites reglamentarios, fue un acto de debilidad que lejos de calmar los ánimos alentó a los revolucionarios a mayores exigencias»⁹⁷. Y bien que se haría visible las jornadas siguientes, con el desarrollo del Consejo de guerra contra el CR.

VII. EL JUICIO. VÍSPERAS, DESARROLLO Y REPERCUSIÓN

La inminente celebración del gran juicio de la época elevó el tono de las manifestaciones populares, capitaneadas principalmente por el movimiento estudiantil. Conscientes de la expectación nacional que había levantado, los encausados lograron convertir el proceso en un extraordinario acontecimiento mediático. Para comenzar, las presiones de los abogados defensores y del propio Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, doblegaron la voluntad del Ejecutivo: la vista no se celebraría en el Consejo Supremo, sede propia por la naturaleza del proceso, sino que se desviaba, en dirección a las Salesas, a la Sala de Plenos del Palacio de Justicia. Contando con un escenario incomparable, debía constituir un acontecimiento propagandístico sin precedentes contra el régimen.

Cuando el día 18 aquella decisión se hizo pública, el Director General de Seguridad montó en cólera. De nada sirvieron sus protestas, primero al Presidente

⁹⁴ Gonzalo Martínez Cánovas, «Mensaje a la juventud». Luis Jiménez de Asúa y el movimiento estudiantil opositor a la Dictadura de Primo de Rivera», *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 24/2, 2021, pp. 37-68. Disponible en: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/6440>.

⁹⁵ Emilio Mola, *El derrumbamiento de la Monarquía*, Madrid, Librería Bergua, 1933, pp. 28-29.

⁹⁶ Dámaso Berenguer, *De la dictadura a la República*, op. cit., p. 344. En términos parecidos: José María de Hoyos y Vinent, *Mi testimonio*, Madrid, Afrodísio Aguado, 1962, pp. 74-75.

⁹⁷ Emilio Mola, *El derrumbamiento de la Monarquía*, op. cit., p. 44. Desde la perspectiva opuesta se expresó Maura en términos parecidos: Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., pp. 132.

y más tarde al Ministro de Gobernación. Como se temía, el dispositivo de seguridad que articuló para el traslado y custodia de los presos —huelga decir que de impronta netamente castrense— sería atropellado por los acontecimientos. Conviene recordar su vía interpretativa al respecto: «Las instrucciones fueron tan completas como inútiles, pues luego no se cumplieron, dando el Gobierno, y especialmente el presidente del Consejo, una prueba más de debilidad e inconsistencia»⁹⁸. De aquella tensión no eran ajenos los presos de la Modelo⁹⁹, como tampoco lo eran de la que se vivía en el seno de las reuniones ministeriales por el desenlace de la causa. De las escasas referencias que nos han llegado de sus protagonistas, destacan algunos párrafos de Juan de la Cierva en los que expuso las presiones de Romanones y su connivencia con Burguete para que a los presos no se les condenase con penas de prisión¹⁰⁰. En la víspera del inicio de la vista —día 19 de marzo— se restablecieron todas las garantías constitucionales, suspendidas desde los levantamientos de diciembre en virtud del anteproyecto de Ley de Orden Público de 1929. Para la tarde del día siguiente, y ante la contrariedad del ala dura del Gobierno —De la Cierva, Bugallal, Berenguer—, se esperaba el comienzo del juicio en el Palacio de Justicia.

De mañana, los preliminares del traslado se convirtieron en otra muestra más de la laxitud del Gobierno, que por momentos daba la sensación de estar ansioso porque pasase aquel «mal trago». Los presos no estaban dispuestos a trasladarse en vehículos del Estado, ni que en ellos fuese más autoridad que la de sus abogados, ni a mantenerse aislados en los periodos de descanso... excepto en la cuestión de la escolta de los vehículos, el Gobierno transigió en todo, para pesar de un Director General de Seguridad al que días antes también se dejó claro que, una vez dentro del Palacio de Justicia, la máxima autoridad era su *viejo enemigo*, el general Burguete, quien no dudó en ordenar la retirada del dispositivo policial que llevaba apostado dentro del edificio desde varias jornadas antes del comienzo de la vista. Así las cosas, desde primera hora de la mañana los alrededores del Palacio de Justicia se encontraban auténticamente tomados por las fuerzas de orden público, ocupadas en disolver las primeras aglomeraciones que se estaban produciendo.

A las dos de la tarde salió la comitiva dividida en dos expediciones. En la primera, Maura y Alcalá Zamora en el vehículo de Ossorio y Gallardo; detrás Bergamín con De los Ríos. Una vez en marcha, a las puertas de la cárcel aparecieron Albornoz, Largo Caballero, Galarza —llamado a declarar como testigo— y Casares Quiroga. El primero fue acompañado por Kent, mientras los otros tres viajaron con Sánchez Román y Jiménez de Asúa en el vehículo del primero. Una hora antes de la vista se permitió el acceso a la Sala del público, de los medios acreditados y de los familiares de los encausados. A las tres quedó constituido el Tribunal bajo la presidencia de Burguete. A su derecha el juez instructor de la causa, García Parreño. De tal modo dio comienzo la vista¹⁰¹. El Presidente ordenó que ingresasen los procesados, uno a

⁹⁸ Emilio Mola, *El derrumbamiento de la Monarquía*, op. cit., p. 49.

⁹⁹ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., pp. 131-134.

¹⁰⁰ Juan de la Cierva, *Notas de mi vida*, op. cit., pp. 358-359.

¹⁰¹ Cabe destacar en este punto dos fuentes de obligada referencia para el análisis de la víspera y desarrollo del juicio. La primera es la extraordinaria cobertura que le dedicó *La Calle* en su edición

uno, «los seis con traje azul marino del mismo color»¹⁰². La imagen de todos juntos sentados en solemnidad transmitía una idea de firmeza para un contragobierno decidido, más que a defenderse, a plantear la legitimidad de su causa. Maura nos recordó la manera en la que, al entrar a la Sala de Plenos, «el público allí apiñado se puso en pie en medio de un absoluto silencio»¹⁰³. Y sin filtro temporal —en una entrevista desde la cárcel—, a la pregunta del periodista J. Benjumea Román: —«¿Cuál fue el acto más emocionante para usted en la celebración del Consejo?», Álvaro de Albornoz respondió: —«Cuando entramos en la sala y todo el público, abogados, periodistas, y demás asistentes, se pusieron en pie para saludarnos. Por el momento corrió en mi imaginación la imagen de que el pueblo español se ponía en pie tras nosotros ante la España oficial de hoy, representada en las persona del Tribunal»¹⁰⁴. En el mismo número de *La Calle*, José L. Barberán destacó del acontecimiento:

De pronto suenan las estridentes bocinas de dos automóviles y un movimiento espontáneo, sacude a la muchedumbre [...] ¡Los procesados! Y como si obedecieran a un acuerdo, a una orden terminante, todos, absolutamente todos a un mismo tiempo se despojan del sombrero o gorra y descubiertos, con verdadero respeto y veneración, presencian la llegada de los procesados, que contemplan a la muchedumbre hondamente conmovidos. Este instante, sí que es un verdadero capítulo de la historia política de España [...]. Ha terminado la sesión... Movimiento inusitado de gente... En la calle, expectación singular... Nadie se mueve; todos esperan la salida de los procesados... Y todos descubren sus cabezas con respeto, con admiración, con la fe ciega de los fanáticos y grandes idealistas¹⁰⁵.

La lectura del extenso sumario desveló las primeras actuaciones policiales desde el primer oficio de la DGS a la Capitanía General de Madrid, en el que se daba conocimiento del *Manifiesto* y de las personas que lo suscribían. En sus primeras declaraciones ante la policía, Alcalá Zamora asumió la autoría de aquel documento, pero afirmó desconocer el momento y los pormenores de su difusión pública. Maura declaró en el mismo sentido fundamentándose en la fuerza de los hechos: cuando se hizo público el *Manifiesto* tanto él como Alcalá Zamora estaban detenidos. Después, la lectura de una dilatada lista de declaraciones de los primeros detenidos: Eduardo Ortega y Gasset, Antonio de Lezama, José Giral, José Escudero, Juan Botella Asensi, Emilio Palomo Aguado, Salvador Quemades Barcia, Víctor Vila, Ángel Galarza, Antonio Sánchez Fuster, Francisco García Prieto, Mariano Morán Pérez,

del 27 de marzo. La segunda el artículo de Ángel Bahamonde y Julián Toro para el nº 15 de *Historia Internacional* (junio, 1976), en lo que supone una de las primeras aproximaciones historiográficas al proceso.

¹⁰² *La Libertad*, 21 de marzo de 1931.

¹⁰³ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., pp. 135.

¹⁰⁴ *La Calle*, 27 de marzo de 1931. La entrevista, en la Modelo, es de fecha 22 de marzo.

¹⁰⁵ *La Calle*, 27 de marzo de 1931, pp. 31-32. Junto con Carlos Primelles y B. de Montenegro, Barberán publicó algunos meses después *Los hombres que trajeron la República. De la cárcel a la Presidencia*, op. cit.

Manuel Ojeda Barón, Fernando de los Ríos, Largo Caballero, Álvaro de Albornoz, Casares Quiroga, el general José Riquelme, los comandantes Julián Rubio López y Juan Ortiz Muñoz, el capitán Salinas...; tras las pruebas testificales, el escrito donde el Fiscal, general Valeriano Villanueva Rodríguez, circunscribía la causa a los firmantes del *Manifiesto*. En sus conclusiones provisionales Villanueva calificó los hechos como constitutivos de un delito consumado de excitación y conspiración para la rebelión militar, conforme al artículo 241 del Código de Justicia Militar. Como jefe de la sublevación, para Alcalá Zamora propuso la pena de quince años de prisión con la accesoria de inhabilitación. Para el resto de acusados ocho años como organizadores y ejecutores del alzamiento. A las seis y media de la tarde, el Presidente del Tribunal suspendió la sesión hasta las diez de la mañana siguiente.

Sería entonces el turno para los abogados defensores. En sesión de mañana intervinieron Ossorio y Gallardo, Sánchez Román y Bergamín; por la tarde, Kent y Jiménez de Asúa. En todos los alegatos de defensa hubo presente un denominador común: no cabe delito de alzamiento ni contra un poder ilegítimo ni contra una Constitución suspendida; y no hay poder legítimo en España desde septiembre de 1923. El argumento fue sostenido por los abogados defensores haciendo gala de su dominio de la Historia del Derecho. Más aún, se presentó el enfrentamiento de legitimidades ya resuelto, tan solo a la espera de que los acontecimientos cayesen por su propio peso: «Todo español sabe que en breve plazo habrá en Europa una Monarquía menos y una República más»¹⁰⁶; o lo que era lo mismo que aquellas palabras de Jiménez de Asúa: por voluntad nacional en el banquillo de los acusados se sentaba el futuro Gobierno de España —tan cierto como que había declinado formar parte de él—, infundido ya de la autoridad ineludible que le llevaría en lo cercano a asumir el poder político del Estado. Aquello era además una suerte de coacción material por parte de un contragobierno que advertía que, en un futuro próximo, todas las instituciones, incluido aquel Tribunal, deberían acatamiento a un Estado bien distinto de aquel que les estaba juzgando.

A las cinco y media de la tarde terminó la última de las defensas. Todas pidieron la absolución de los acusados. Les siguieron las intervenciones finales. Primero la del Fiscal, a quien en un ambiente de agitación creciente apenas se le pudo escuchar. En la voz de las defensas, Ossorio y Gallardo terminó su intervención en medio de la aclamación del público. Posteriormente, el último alegato de los procesados en un juicio transmutado en mitin revolucionario. Después de tres sesiones el juicio quedaba visto para sentencia. Tras la jornada dominical, a las diez de la mañana del lunes 23 se reunió el Tribunal en una deliberación que se prolongó hasta la media tarde. En cumplimiento con los preceptos legales, el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y el juez instructor de la causa adelantaron al ministro del Ejército el contenido de la sentencia. A la salida de la reunión, ambos atendieron a los medios. Respondió primero García Parreño: «—En la sentencia se califica el delito de excitación a la rebelión militar; por apreciarse circunstancias atenuantes

¹⁰⁶ «El inspirado informe de Jiménez de Asúa defendiendo al Sr. Casares Quiroga», *El Liberal*, 22 de marzo de 1931, p. 4.

muy calificadas, se impone la pena inmediata inferior a la señalada para el delito en su grado mínimo, y en consecuencia, se condena a todos los procesados, sin distinción, a seis meses y un día de prisión»¹⁰⁷. Después fue el turno de Burguete: «—La sentencia no ha sido unánime, porque hay tres votos particulares. Uno del presidente y dos de otros tantos consejeros militares, que se pronunciaron por la absolución»¹⁰⁸. Al día siguiente se hizo pública la sentencia. Entre los considerandos:

Que si bien los hechos que ejecutaron los acusados evidencian la existencia del delito referido, debe admitir que procedieron a impulsos de la penosa impresión que en ellos llegó a producir la situación creada en el país, y que si en sus ánimos germinó la idea de la rebeldía y se dispusieron, procurando que se les sumara, al mismo fin, los elementos más eficaces para conseguirlo, actuaron en un estado de obcecación disculpable, que no les impidió, sin embargo, preocuparse de evitar que se procuraran, o al menos se atenuaran los actos de violencia, y si la realidad puso de manifiesto cuan distante está de las posibilidades humanas que se realizasen evoluciones políticas tan trascendentales, sin violencias ni peligros de la máxima gravedad, es indudable que no tuvieron intención de ocasionar daño tan grave como el que se produjo, y ante tales circunstancias no sería justo desconocer que en todos los acusados concurren motivos de atenuación muy cualificados que necesariamente han de pesar en el ánimo del juzgador para fijar la pena que debe aplicarse por el delito cometido¹⁰⁹.

Con arreglo a lo propuesto por Real Orden de 20 de agosto de 1929 en regulación de la libertad condicional, el Consejo suspendió la aplicación de la pena durante tres años: «Vuelva la causa al señor consejero instructor para notificación de la sentencia y de conocimiento de esta providencia a los condenados a los que pondrá inmediatamente en libertad»¹¹⁰. Aquella misma tarde, entre vítores de la multitud que se agolpaba en las inmediaciones de la Modelo, los presos del CR fueron puestos en libertad. Se escribía así el último capítulo de *El gran mitin republicano de las Salesas*¹¹¹. Ciertamente fue «el golpe de gracia contra una Corona implicada en la subversión de su propia legalidad constitucional»¹¹². Con todo, la resaca post-judicial sería larga. La sinergia entre la violencia estudiantil y la respuesta represiva de las fuerzas de orden público desembocó, en plena campaña pro-ampnistía, en los trágicos «Sucesos de San Carlos» durante los días 24 y 25 de aquel mes. Bien instrumentalizados por la propaganda antidinástica, los acontecimientos dejaron una nueva demostración del tambaleante principio de autoridad del Gobierno; al efecto, el odiado Mola se convirtió desde entonces en

¹⁰⁷ *El Liberal*, 24 de marzo de 1931.

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ AHN, FC-TRIBUNAL_SUPREMO_RESERVADO, Exp. 23, N.39.

¹¹⁰ *Ibid.*

¹¹¹ En referencia al tantas veces invocado artículo de Roberto Castrovido en *El Pueblo de Valencia* del 26 de marzo.

¹¹² Eduardo González Calleja, *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, op. cit., p. 586.

enemigo público. Entre rumores de relevo, el día 27 el general Burguete difundió una nota a los medios comentando el fallo del Tribunal en donde salía al paso de la dictadura, que le valió su inmediata destitución. Con semejante estado de ánimo, unos y otros emprendían la campaña electoral de las municipales. Se trataba de elegir a unos 80.000 concejales en Ayuntamientos de toda España, pero el discurso político se polarizó en torno a un dilema: con el Rey, la Monarquía; contra el Rey, la República.

VIII. CONCLUSIONES

Al fracaso insurreccional de diciembre de 1930 le siguieron jornadas de desconcierto en el seno del CR. Sin embargo, la encarcelación de seis de sus miembros acabó teniendo una rentabilidad política notable que tuvo que ver con la representación simbólica, y a partir de entonces con «sede permanente», del conflicto de poderes que los revolucionarios habían comenzado a dar forma en el Pacto de San Sebastián. La Modelo de Madrid se convirtió en un lugar de peregrinación para rendir reverencias a los líderes de la causa. Todo el país conocía dónde estaba aquel contragobierno que discutía la legitimidad del poder al Poder institucionalizado. De la misma forma, si durante las pocas jornadas que restaban del año y el comienzo del siguiente el nivel de las movilizaciones colectivas bajó significativamente respecto al que se había exhibido en otoño, los acontecimientos políticos que se sucedieron durante las primeras semanas de 1931, el horizonte de los consejos de guerra de marzo y la recuperación del pulso político por parte del CR marcaron de nuevo un aumento exponencial de su intensidad.

La Modelo no fue ni mucho menos el centro político más importante de Madrid durante los primeros meses de 1931. Pero lo sustancial es que, a buena parte de la opinión pública, incluso entre la élite dirigente, así se lo pareció. Es muy significativa al respecto la confesión de Juan de la Cierva y Peñafiel, por su condición de ministro de Fomento del Gobierno Aznar y por constituir uno de los más fieles resortes políticos que le quedaba a la Monarquía. Ciertamente, la amenaza «latente» de aquel «poder de hecho» incidió en la conciencia de los políticos que lo ejercían de manera efectiva. Mientras esperaban juicio en prisión, la proyección pública del GP como contragobierno se multiplicó exponencialmente, al tiempo que lo hizo también su capacidad para la agitación de las masas. La circunstancia se vio favorecida por el levantamiento oficial de la censura de prensa —por más que tuviera, como se demostró, un recorrido muy corto—, el papel de extensión propagandística de instituciones como el Ateneo y el Colegio de Abogados de Madrid, el impacto mediático de visitas como la del portugués Alfonso Costa, la de las fuerzas catalanistas y —sobre todo— la de José Sánchez Guerra con su propuesta ministerial y la desorientación que exhibieron las fuerzas monárquicas en su intento de resolver no ya la crisis de Gobierno de febrero, sino el reto de llevar a buen puerto el proceso de transición de la dictadura a la proyectada «normalidad» constitucional. Y al frente de aquel desconcierto, el «desacreditado» Alfonso XIII.

Este conjunto de circunstancias permitió que los dirigentes revolucionarios no solo recuperaran el pulso, sino que también pudieran proyectar la sensación de que contaban con la iniciativa política.

Por paradójico que pueda parecer, la permanencia en la cárcel de los dirigentes revolucionarios no se tradujo en el fortalecimiento de la capacidad coercitiva del régimen. Muy al contrario, dio inequívocas muestras de su erosión y supuso el capítulo preliminar de su desmoronamiento, que tendría su máxima expresión tan solo algunas semanas más tarde de la excarcelación del CR con el desenlace de las elecciones de abril. Emilio Mola, que fue al tiempo observador privilegiado y «víctima» circunstancial, dejó al respecto un testimonio notablemente expresivo. De los miembros del CR cruzó la frontera el que quiso huir, se mantuvo oculto en el país el que así se lo propuso y se dejó detener el que no hizo nada por evadirse de las autoridades. Incluso el desconcierto inicial tras el fracaso se debió principalmente a los errores propios en la deficiente preparación y peor ejecución de la insurrección. Pero una vez recuperado el pulso revolucionario, los presos se comportaron en la cárcel como un auténtico poder de hecho. Y bajo esta condición se presentaron al gran *mitin republicano de las Salesas*.

Si por un lado las defensas desplegaron una pluralidad argumentativa respecto a la inconsistencia de la acusación sobre la responsabilidad de los acusados en los hechos probados, por otro se adoptó un alegato común en torno a las tesis doctrinales de la delincuencia *evolutiva*. El fundamento residía en la idea de la revolución legítima frente a un poder ilegítimo. Lo sustancial era plantear un conflicto de poderes, exponer la ilegitimidad de un poder usurpador de la soberanía nacional desde el momento en el que perpetró un golpe de Estado *desde dentro* y proyectar a la opinión pública la idea de que quienes se sentaban en el banquillo de los acusados eran los integrantes del futuro Gobierno de España. En este sentido, se puede considerar el primer y más importante acto propagandístico de una campaña electoral que arrancó a los pocos días del desenlace del juicio. Todos los argumentos sobre propósitos, responsabilidades y legitimidades —de lucha del pueblo soberano contra la tiranía, ya fuese en su versión dictatorial o bajo la pretendida restauración monárquica, de la reconquista de los derechos ciudadanos, la ley y la democracia...— que se repetirán durante los cientos de mítines que celebró la coalición republicano-socialista, habían estado ya presentes en los discursos de las defensas durante la vista del Consejo de guerra.

La estrategia para la lucha del 12 de abril quedó completamente definida en la cárcel, por el pensamiento y voluntad de unos dirigentes que no contemplaban el final del régimen de manera distinta a la culminación de un proceso revolucionario. Más allá del golpe anímico que supuso para unos y otros, la sentencia del juicio —que asumía implícitamente buena parte de los argumentos de las defensas— reforzó la credibilidad de las fuerzas revolucionarias y mermó en el mismo sentido la del débil Gobierno monárquico. La sensación generalizada fue que tanto la capacidad de movilización como la iniciativa política estaban más cerca de los que pretendían subvertir el poder que de los que lo ejercían. Si la proclamación del 14 de abril fue un resultado no previsto tras unas elecciones municipales, los

ingredientes para la caída —en absoluto inevitable— del régimen monárquico sí que se mostraron patentes durante los meses que le precedieron. Y con un estado de polarización entre la opinión pública convenientemente alimentado desde las filas antimonárquicas, los problemas locales brillaron por su ausencia durante toda la campaña. Se hablaba de cuestiones de Estado y los que hablaban se presentaban como los futuros gobernantes del país.

BIBLIOGRAFÍA

Alcalá Zamora, Niceto, *La victoria republicana. 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2012.

Alfeirán Rodríguez, Xosé (edit.), *Santiago Casares Quiroga. Acusado*, A Coruña, Ateneo Republicano de Galicia, 2006.

Ángel Bahamonde y Julián Toro, «El socialismo español en la crisis de 1930-1931». *Historia Internacional*, nº 15, 1976, pp. 29-35.

Manuel Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

Ben-Ami, Shlomo, *The Origins of the Second Republic in Spain*, Oxford, Oxford University Press, 1978.

Berenguer, Dámaso, *De la Dictadura a la República*, Madrid, Editorial Plus-Ultra, 1946.

Coca Medina, Gabriel, «La Revolución de diciembre de 1930. Crónica de un testigo socialista», *Tiempo de Historia*, nº 7, 1975, pp. 6-13.

Cortés Cavanillas, Julián, *La caída de Alfonso XIII. Causas y episodios*, Madrid, Imp. De Galo Sáez, 1932.

Cruz, Rafael, *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Madrid, Siglo XXI, 2006.

-----, *Una revolución elegante. España 1931*, Madrid, Alianza, 2014.

Chaves Palacios, Julián, *José Giral Pereira. Su vida y su tiempo en la España del siglo XX*, Barcelona, Siglo XXI, 2019.

De Guzmán, Eduardo, *1930. Historia política de un año decisivo*, Madrid, Ediciones Tebas, 1973.

De Hoyos y Vinent, José María, *Mi testimonio*, Madrid, Afrodísio Aguado, 1962.

De la Cierva, Juan, *Notas de mi vida*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1955.

De Maeztu, Ramiro, *Liquidación de la Monarquía Parlamentaria*. Madrid: Editora Nacional, 1957.

Fuentes Aragonés, Juan Francisco, *Francisco Largo Caballero. El Lenin español*, Madrid, Síntesis, 2005.

Gómez Navarro, José Luis, «El Rey en la dictadura», en Javier Moreno Luzón (coord.), *Alfonso XIII. Un político en el trono*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 337-372.

González Calleja, Eduardo, Cobo Romero, Francisco, Martínez Rus, Ana y Sánchez Pérez, Francisco, *La Segunda República española*, Barcelona, Pasado y Presente, 2015.

- González Calleja, Eduardo, *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, CSIC, 1999.
- , *Rebelión en las aulas. Movilización y protesta estudiantil en la España contemporánea. 1865-2008*, Madrid, Alianza, 2009.
- , *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República Española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2014.
- Gutiérrez-Ravé, José, *España en 1931*, Madrid, Imp. Sáez Hnos, 1932.
- Jiménez de Asúa, Luis, *Los delitos sociales y la reforma del Código penal*, Madrid, Editorial Reus, 1921.
- , *Crónica del crimen*, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, 1970.
- Juliá, Santos, *Madrid, 1931-1934. De la fiesta popular a la lucha de clases*, Madrid, Siglo XXI, 1984.
- Largo Caballero, Francisco, *Mis recuerdos*, México, Ediciones Unidas, 1976 [Ed. Orig. 1954].
- Lerroux, Alejandro, *La pequeña historia de España*, Madrid, Akron, 2009.
- Martínez Barrio, Diego, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1983.
- Martínez Cánovas, Gonzalo José, "Mensaje a la juventud". *Luis Jiménez de Asúa y el movimiento estudiantil opositor a la Dictadura de Primo de Rivera*, CIAN-Revista de Historia de las Universidades, 24/2, 2021. Disponible en: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/6440>.
- , *Luis Jiménez de Asúa 1889-1970. Utopía socialista y revolución jurídica al servicio de la Segunda República*, Granada, Comares, 2022.
- Martorell Linares, Migue Ángel, «El Rey en su desconcierto. Alfonso XIII, los viejos políticos y el ocaso de la monarquía», en Javier Moreno Luzón (coord.), *Alfonso XIII. Un político en el trono*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 373-402.
- Maura, Miguel, *Así cayó Alfonso XIII...*, Barcelona, Ariel, 1966 [Edi. Orig. 1962].
- Maura Gamazo (Duque de), Gabriel y Fernández Almagro, Melchor, *Por qué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado*, Madrid, Ediciones Ambos Mundos, 1948 [Ed. Orig. 1947].
- Mola, Emilio, *Lo que yo supe*, Madrid, Librería Bergua, 1933.
- , *Tempestad, calma, intriga y crisis*, Madrid, Librería Bergua 1933.
- , *El derrumbamiento de la Monarquía*, Madrid, Librería Bergua, 1933.
- Navarro García, Rokayah, *Lluís Nicolau d'Olwer. Biografía política i d'exili d'un intel·lectual català, 1917-1961. Cultura, republicanisme y democracia* [tesis doctoral]. Universidad de Barcelona, 2017. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10803/664415>
- Pérez de Ayala, Ramón, *Escritos políticos*, Madrid, Alianza, 1967.
- Preston, Paul, *La destrucción de la democracia en España. Reacción, Reforma y Revolución en la Segunda República*, Madrid, Turner, 1978.
- Prieto, Indalecio, *De mi vida. Recuerdos, estampas, siluetas, sombras...*, México, Oasis, 1965.
- Primelles, Carlos, Barberán, José Luis y De Montenegro, B., *Los hombres que trajeron la República. De la cárcel a la presidencia. Como acabó un reinado*, Madrid, Publicaciones Editorial Castro, 1931.

Ruiz-Funes, Mariano, *Evolución del delito político*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2013.

Sánchez Guerra, Rafael, *Proceso de un cambio de régimen*, Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1932.

Sala González, Luis, *Indalecio Prieto y la política española, 1930-1936* [tesis doctoral]. Universidad del País Vasco, 2016. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10810/23387>

Tomás Villarroya, Joaquín, «El gobierno provisional de la segunda República», Cuadernos de la Facultad de Derecho (Universidad de Mallorca), n° 7, 1984, pp. 111-132.

Tusell, Javier, *Sociología electoral de Madrid*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1969.

Tuñón de Lara, Manuel, *Historia y realidad del poder. El poder de las «élites» en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1975.

-----, «La coyuntura histórica española de 1930-1931», Revista de estudios políticos (Nueva Época), n° 31-32, 1983, pp. 39-56.

Vidarte, Juan Simeón, *No queríamos al Rey. Testimonio de un socialista español*, Barcelona, Grijalbo, 1977.

Enviado el (Submission Date): 08/11/2021

Aceptado el (Acceptance Date): 13/12/2021